



ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS MÓDULO BASE PARA TODO TIPO DE FINCA | MÓDULO BASE PARA CULTIVOS | FRUTAS Y HORTALIZAS

LISTA DE VERIFICACIÓN

VERSIÓN 5.4-1-GFS EN ESPAÑOL (EN CASO DE DUDA, CONSULTE LA VERSIÓN EN INGLÉS.)

EN VIGOR A PARTIR DEL: 22 DE OCTUBRE DE 2021
OBLIGATORIO A PARTIR DEL: 22 DE ENERO DE 2022

Copyright

© Copyright: GLOBALG.A.P. c/o FoodPLUS GmbH Spichernstr. 55, 50672 Colonia, Alemania. Solamente se permite la copia y distribución en su forma original, sin alteraciones.

DECLARACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

Un productor podrá usar esta plantilla o cualquier otro formato para cumplir con AF 15.1

NOMBRE DE LA EMPRESA:

**NOMBRE DEL
ADMINISTRADOR/DUEÑO:**

FECHA:

FIRMA:

Nos comprometemos a asegurar la implementación y el mantenimiento de la inocuidad alimentaria en todos nuestros procesos de producción.

Esto se logra de la siguiente manera:

1. CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN RELEVANTE
2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA GLOBALG.A.P. PARA ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS EN SU VERSIÓN ACTUAL
3. COMPROMISO DE MANTENER LA CULTURA REFERENTE A LA INOCUIDAD ALIMENTARIA
4. COMPROMISO DE APORTAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INOCUIDAD ALIMENTARIA



Todo nuestro personal recibió formación en temas de inocuidad alimentaria e higiene (véase AF 3). El personal es controlado estrictamente para asegurar de que se implementen las prácticas.

La(s) siguiente(s) persona(s) son responsables por la inocuidad alimentaria

DURANTE LA PRODUCCIÓN:

NOMBRE(S):

DESIGNACIÓN:

REEMPLAZO(S):

En caso de ser otra la persona responsable durante la cosecha (cultivos) para asegurar que solo se cosechen productos inocuos de acuerdo a la norma:

NOMBRE(S):

DESIGNACIÓN:

REEMPLAZO(S):

En caso de ser otra la persona responsable durante la manipulación del producto para asegurar que se cumplen los procedimientos de despacho de acuerdo a la norma:

NOMBRE(S):

DESIGNACIÓN:

REEMPLAZO(S):



LA INFORMACIÓN DE CONTACTO LAS 24 HORAS EN EL EVENTO DE UNA EMERGENCIA CON RESPECTO A LA INOCUIDAD ALIMENTARIA ES LA SIGUIENTE:

TEL:

La implementación de GLOBALG.A.P. se basa en la identificación de los riesgos y peligros. Se revisarán anualmente las actividades de mitigación de estos riesgos para asegurar que las mismas continúan siendo apropiadas, adecuadas y eficaces.

INDICACIONES PARA LAS INSPECCIONES

(para toda inspección externa e interna)

1. SE DEBEN INSPECCIONAR TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL. POR DEFECTO TODOS SON APLICABLES SALVO QUE SE DECLARE LO CONTRARIO.
2. LOS PUNTOS DE CONTROL DEBERÁN JUSTIFICARSE PARA ASEGURAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PASOS DE LA AUDITORÍA.
3. SIN EMBARGO, LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN (OPCIÓN 1) DEBERÁ CONTENER COMENTARIOS SOBRE LAS EVIDENCIAS OBSERVADAS CORRESPONDIENTES A TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL NO CUMPLIDOS Y NO APLICABLES.
4. PARA LAS INSPECCIONES INTERNAS (OPCIÓN 1 PRODUCTOR MULTISITIO Y OPCIÓN 2) Y LAS INSPECCIONES EXTERNAS, SE DEBERÁN APORTAR COMENTARIOS SOBRE TODAS LAS OBLIGACIONES MAYORES, TODOS LOS PUNTOS INCUMPLIDOS Y TODAS LAS OBLIGACIONES MENORES NO APLICABLES, SALVO QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO EN LA GUÍA DE METODOLOGÍA DE INSPECCIÓN (CUANDO ESTÉ DISPONIBLE). LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DEBERÁN DOCUMENTAR LOS HALLAZGOS POSITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES MAYORES Y MENORES CUMPLIDAS, PARA PERMITIR EL SEGUIMIENTO DE LOS PASOS DE LA AUDITORÍA DESPUÉS DEL EVENTO.

Se han agregado los criterios de cumplimiento a la lista de verificación para tener la información completa y a modo de guía.

Por favor, elija

OPCIÓN 1

OPCIÓN 1 PRODUCTOR MULTISITIO SIN SGC

OPCIÓN 1 PRODUCTOR MULTISITIO CON SGC

OPCIÓN 2

Tipo de inspección

ANUNCIADA

NO ANUNCIADA

OTRO



	Sí	No	N/A
¿PARTICIPA EL PRODUCTOR EN EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS NO-ANUNCIADAS?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿RECORRE EL PRODUCTOR A UN ASESOR?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿ES EL ASESOR UN GLOBALG.A.P. LICENSED FARM ASSURER?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿CUÁL ES EL NOMBRE DEL FARM ASSURER?	<input type="text"/>		
¿ESTÁ EL PRODUCTOR REGISTRADO PARA LA PRODUCCIÓN PARALELA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿PARA QUÉ PRODUCTOS?	<input type="text"/>		
¿ESTÁ EL PRODUCTOR REGISTRADO PARA LA PROPIEDAD PARALELA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿PARA QUÉ PRODUCTOS?	<input type="text"/>		
¿EL PRODUCTOR COMPRA PRODUCTOS CERTIFICADOS DE FUENTES EXTERNAS?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿QUÉ PRODUCTOS?	<input type="text"/>		
¿SE REALIZA LA INSPECCIÓN EN COMBINACIÓN CON ALGUNA OTRA NORMA O ADD-ON?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿QUÉ NORMA O ADD-ON?	<input type="text"/>		
¿SE OBSERVÓ LA COSECHA DEL PRODUCTO DURANTE LA INSPECCIÓN?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿QUÉ PRODUCTOS?	<input type="text"/>		
¿SE OBSERVÓ LA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE LA INSPECCIÓN?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES SÍ, ¿QUÉ PRODUCTOS?	<input type="text"/>		

LISTA DE TODOS LOS PRODUCTOS PRESENTADOS DURANTE LA INSPECCIÓN:

LUGAR(ES) VISITADOS:

DURACIÓN DE LA INSPECCIÓN:

CÁLCULO DEL 95 % DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENORES:

NOMBRE DEL PRODUCTOR:

FECHA:

FIRMA:

NOMBRE DEL INSPECTOR/AUDITOR:

FECHA:

FIRMA:

CON EL FIN DE MEJORAR NUESTROS SERVICIOS Y DAR LA OPORTUNIDAD DE APORTAR COMENTARIOS SOBRE EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, AUDITOR O INSPECTOR GLOBALG.A.P., LO INVITAMOS A PARTICIPAR EN UNA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PRODUCTORES. INGRESE LA DIRECCIÓN www.globalgap.org/feedback EN SU BUSCADOR DE INTERNET O ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR.



Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF	MÓDULO BASE PARA TODO TIPO DE FINCA						
	<i>Los puntos de control de este módulo son aplicables a todos los productores que solicitan la certificación, ya que cubren aspectos relevantes a toda actividad agropecuaria.</i>						
AF 1	HISTORIAL Y MANEJO DEL SITIO						
	<i>Una de las características clave de la producción agropecuaria sostenible es que continuamente integra los conocimientos específicos al sitio y la experiencia práctica en la planificación del manejo y las prácticas para el futuro. El objetivo de esta sección es asegurar que el campo, los edificios y las otras instalaciones que constituyen el esqueleto de la granja, se gestionen adecuadamente con el fin de garantizar la producción segura de alimentos y la protección del medio ambiente.</i>						
AF 1.1	Historial del Sitio						
AF 1.1.1	¿Existe un sistema de referencia para cada parcela, huerto, sector, invernadero, terreno, establo/corral u otra área/lugar utilizado en la producción?	<p>Para cumplir con este punto, se deberá incluir una identificación visual en la forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Una señal física en cada parcela, huerto, sector, invernadero, terreno, establo/corral u otra área/lugar o •Un mapa de la granja que también identifique la ubicación de las fuentes de agua, los almacenes o instalaciones de manipulación, los estanques, los establos, etc. y que se pueda hacer referencia cruzada con el sistema de identificación. <p>Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 1.1.2	¿Existe un sistema de registro establecido para cada unidad de producción u otra área/lugar productivo, que proporcione un registro de la producción animal/acuícola y/o de actividades agronómicas llevadas a cabo en dichos lugares?	Los registros actualizados deberán proporcionar un historial de la producción GLOBALG.A.P. de todas las áreas productivas. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 1.2	Manejo del Sitio						
AF 1.2.1	¿Se dispone de una evaluación de riesgos para todos los sitios que se registraron con el fin de obtener certificación (incluyendo terrenos alquilados, estructuras y equipos)? ¿La evaluación de riesgos muestra que el sitio en cuestión es apto para la producción en lo que respecta a la inocuidad alimentaria, el medio ambiente y la salud y el bienestar de los animales en el ámbito de la certificación de la producción animal y acuicultura, si corresponde?	Se deberá disponer, para todos los sitios, de una evaluación de riesgos por escrito que determine si son apropiadas para la producción. Esta evaluación deberá estar lista para la inspección inicial. Asimismo, se deberá actualizar y revisar cuando ingresen nuevos sitios en la actividad productiva, cuando cambien los riesgos de los sitios existentes, o como mínimo una vez al año, eligiendo el plazo más corto. La evaluación de riesgos puede basarse en un modelo genérico pero se deberá adaptar a la situación específica de la granja. Las evaluaciones de riesgos tendrán en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> •Posibles peligros físicos, químicos (incluyendo alérgenos) y biológicos •Historial del sitio (en el caso de los sitios nuevos para la producción agrícola, se recomienda un historial de los últimos 5 años y como mínimo se deberá contar con un historial del último año) •Impacto de las nuevas actividades propuestas en el medio ambiente/ganado/cultivos adyacentes y en la salud y seguridad de los animales en el ámbito de la certificación de la producción animal y la acuicultura (En el Anexo AF 1 y el Anexo AF 2 encontrará una guía sobre las evaluaciones de riesgos. El Anexo FV 1 incluye una guía sobre el tema de inundaciones). 	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 1.2.2	¿Se ha elaborado e implementado un plan de gestión que establece estrategias para minimizar los riesgos identificados en la evaluación de riesgos (AF 1.2.1)? ¿Se revisa el plan regularmente para asegurar su sostenibilidad y eficacia?	Se dispone de un plan de gestión que aborda todos los riesgos identificados en el punto AF 1.2.1 y describe los procedimientos de control de peligros que permiten justificar que el sitio en cuestión es apto para la producción. Este plan se deberá adecuar a las actividades de la granja. Deberá haber evidencia de que se implementó y de que es eficaz. El plan deberá abordar el mantenimiento de los terrenos y las áreas dentro del sitio para prevenir la contaminación. <u>El plan deberá revisarse anualmente o cuando se produzcan cambios que puedan tener un impacto sobre la seguridad de la producción de alimentos y sobre el plan de inocuidad alimentaria.</u> <u>NOTA: Estos están cubiertos en el punto AF 7.1.1.</u>	Obligación Mayor 				
AF 1.2.3	 ¿Están las estructuras, incluidas todas las salas adyacentes, los equipos, las instalaciones y los sistemas de alimentación, ubicados, diseñados y contruidos de forma que se faciliten la correcta limpieza y el control de plagas?	Cuando corresponda, el diseño y la distribución deberán permitir el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene, incluida la protección contra la contaminación cruzada entre y durante las operaciones.	Obligación Mayor				

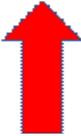
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 1.2.4 	¿Se ha establecido un programa de inspección o control de los sitios?	Además de la autoevaluación, se deberá establecer, implementar y mantener un programa de inspecciones del sitio para asegurar que el sitio y el equipo se mantengan de forma periódica en condiciones adecuadas para asegurar la inocuidad alimentaria, según sea aplicable a la actividad del sitio. Estas inspecciones del sitio pueden realizarse en un intervalo determinado por el productor de acuerdo con el riesgo evaluado.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 2	MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y AUTO-EVALUACIÓN/INSPECCIÓN INTERNA						
	<i>Los aspectos importantes de las prácticas agropecuarias deberán documentarse y sus registros conservarse.</i>						
AF 2.1	¿Se encuentran disponibles todos los registros, incluidos los relativos a la inocuidad alimentaria, y se conservan durante un período mínimo de 2 años, excepto cuando se requiera un plazo mayor en puntos de control específicos?	Los productores deberán conservar registros actualizados durante al menos 2 años o un período más largo, según los requisitos legales o del cliente. Si la vida útil del producto excede los 2 años, se deberán conservar los registros por un período que exceda la vida útil. Los registros electrónicos se consideran válidos. Si se usan, los productores serán responsables de mantener copias de la información. Los documentos deberán guardarse de forma segura, controlarse de forma eficaz y estar fácilmente accesibles. En el caso de las inspecciones iniciales, los productores deberán mantener registros como mínimo desde 3 meses antes a la fecha de la inspección externa, o desde la fecha del registro, eligiendo el período más largo de los dos. Los nuevos solicitantes deberán tener registros completos vinculados a cada área registrada y que incluyan todas las actividades agronómicas relacionadas con la documentación GLOBALG.A.P. requerida para cada área. En el caso de la producción animal, antes de la inspección inicial se deberá disponer de registros correspondientes al ciclo actual del ganado. Esto es en referencia a los principios de la conservación de registros. Cuando un registro individual se pierde, entonces el punto de control que corresponde a dicho registro está en incumplimiento. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 2.2 	¿Se ha establecido, implementado y mantenido un procedimiento para gestionar y controlar la información documentada?	Se deberá implementar y mantener un procedimiento que describa el manejo de la información documentada. Se deberá establecer un método de seguimiento de los cambios en los documentos para asegurar que los empleados tengan acceso a las versiones más recientes.	Obligación Mayor				
AF 2.3	¿Se hace responsable el productor de realizar al menos una vez al año una autoevaluación interna para asegurarse de que cumple con la norma GLOBALG.A.P.?	Existe evidencia documentada de que en la Opción 1 se ha completado una autoevaluación interna bajo la responsabilidad del productor (la puede realizar una persona que no sea el productor). Las autoevaluaciones deberán incluir todos los puntos de control aplicables, aún cuando las lleve a cabo una empresa subcontratada. La lista de verificación de la autoevaluación deberá contener comentarios sobre la evidencia observada para todos los puntos de control no aplicables y no cumplidos. Esto se puede realizar antes de la inspección del OC (ver Reglamento General GLOBALG.A.P. Parte I, sección 5). Sin opción de N/A, excepto para productores con múltiples sitios (productores multisitio) con SGC y grupos de productores, en cuyos casos la lista de verificación del SGC cubre todas las inspecciones internas.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 2.4	¿Se han tomado medidas eficaces para corregir las no-conformidades detectadas durante la autoevaluación interna (productor) o la inspección interna (grupo de productores)?	Se han documentado e implementado las acciones correctivas necesarias. N/A solo en el caso de no detectarse no-conformidades durante las autoevaluaciones internas o inspecciones internas del grupo de productores.	Obligación Mayor				
AF 2.5	¿Se documentan las mejoras continuas?	Se deberán implementar y documentar las mejoras continuas basadas en las autoevaluaciones e inspecciones de los sitios. Las mejoras continuas pueden mostrarse como una reducción de las acciones correctivas generales durante la autoevaluación, los planes de gestión de recursos que documentan las mejoras, u otras actividades aplicables.	Obligación Mayor				



Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 3	HIGIENE						
	<p><i>Las personas son clave para prevenir la contaminación del producto. El personal de la granja, los contratistas y también los propios productores abogan por la calidad e inocuidad del producto. La educación y formación ayudarán a progresar hacia una producción segura. El propósito de esta sección es asegurar que se realicen buenas prácticas para disminuir los riesgos de higiene asociados al producto, que todos los trabajadores comprendan los requisitos y que sean competentes en el desempeño de sus tareas.</i></p> <p><i>Otros requisitos de higiene que son específicos para ciertas actividades, tales como la cosecha y la manipulación del producto, se definen en el módulo aplicable de la norma.</i></p>						
AF 3.1	¿Cuenta la granja con una evaluación de riesgos por escrito referente a la higiene?	<p>La evaluación documentada de riesgos para temas de higiene cubre el ámbito de la producción. Los riesgos dependen de los productos que se producen y/o suministran. La evaluación de riesgos puede ser genérica, pero deberá adecuarse a las condiciones de la granja, revisarse anualmente y actualizarse cuando se produzcan cambios (por ejemplo, otras actividades). Sin opción de N/A.</p>	<p>Obligación Mayor</p> 			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 3.2	¿Cuenta la granja con un procedimiento documentado de higiene? ¿Tiene instrucciones de higiene exhibidas en un lugar visible para todos los trabajadores y las visitas en el sitio que realizan actividades que pueden representar un peligro para la inocuidad alimentaria?	<p>La granja deberá contar con un procedimiento de higiene que aborde los riesgos identificados en la evaluación de riesgos en el punto AF 3.1. La granja también deberá tener instrucciones de higiene exhibidas en un lugar visible para todos los trabajadores (incluyendo los subcontratistas) y las visitas. Las instrucciones deberán transmitirse mediante señales claras (imágenes) y/o en el o los idiomas predominantes de la fuerza de trabajo. Las instrucciones deberán también basarse en los resultados de la evaluación de riesgos de higiene descrita en el punto AF 3.1 y deberán incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La necesidad de lavarse las manos •La necesidad de cubrir las lesiones cutáneas •La limitación de fumar, comer y beber en ciertas áreas designadas •Notificación inmediata a la dirección o al supervisor en caso de infecciones o dolencias relevantes. Esto incluye cualquier síntoma de enfermedad (p. ej., fiebre, vómitos, ictericia, diarrea). A estos trabajadores se les deberá restringir el contacto directo con el producto y con las superficies en contacto con los alimentos •La notificación de cualquier contaminación del producto por contacto con líquidos corporales •El uso de vestimenta protectora adecuada, proporcionada en el caso de que las actividades de los individuos puedan significar un riesgo de contaminación para el producto. 	<p>Obligación Mayor</p> 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 3.3	¿Todas las personas que trabajan en la granja han recibido anualmente formación en higiene? ¿La formación es adecuada para las actividades realizadas y cubre las instrucciones de higiene definidas en AF 3.2?	Se deberá dar un curso introductorio sobre higiene, tanto escrito como verbal. Todos los nuevos trabajadores deberán recibir dicha formación y confirmar su participación. La formación deberá cubrir todas las instrucciones definidas en AF 3.2. Todos los trabajadores, incluyendo los dueños y los encargados, deberán participar anualmente en la formación básica en higiene de la granja.	Obligación Mayor 				
AF 3.4	¿Se han implementado los procedimientos de higiene de la granja?	Los trabajadores que realizan tareas que están identificadas en los procedimientos de higiene, deberán demostrar su competencia durante la inspección. Existe evidencia visual de que se implementan los procedimientos de higiene. <u>Se deberá medir la eficacia de los procedimientos de higiene para eliminar los riesgos a la inocuidad alimentaria. Sin opción de N/A.</u>	Obligación Mayor 			X	
AF 3.5	¿Las instalaciones, los equipos y los productos químicos son apropiados para el uso que se les pretende dar y se almacenan y emplean de forma adecuada?	Se deberán rotular los productos de limpieza para las superficies de contacto del alimento, si su uso está destinado para las áreas de limpieza que entran en contacto con el producto. Los productos químicos de limpieza y los equipos de limpieza deberán almacenarse de una manera que no represente un riesgo de contaminación para el producto. Las actividades de limpieza no deberán representar un riesgo a la inocuidad alimentaria.	Obligación Mayor				



Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4	SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL TRABAJADOR						
		<p><i>Las personas son la clave para una gestión eficiente y segura de la granja. El personal de la granja, los contratistas como también los propios productores abogan por la calidad del producto y la protección del medio ambiente. La educación y la formación de estas personas ayuda el progreso hacia la sostenibilidad y contribuye al crecimiento del capital social. El objetivo de esta sección es asegurar que haya una práctica segura en el lugar de trabajo y que todos los trabajadores comprendan y tengan la competencia necesaria para realizar sus tareas, que cuenten con equipamiento adecuado para trabajar de forma segura; y que, en caso de accidentes, puedan recibir asistencia en tiempo y forma adecuada.</i></p>					

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.1	Salud y Seguridad						
AF 4.1.1	¿Cuenta el productor con una evaluación de riesgos por escrito que cubra los riesgos para la salud y seguridad de sus trabajadores?	La evaluación de riesgos escrita puede ser genérica pero deberá ser adecuada para las condiciones de la granja, y deberá cubrir todo el proceso de producción en el ámbito de la certificación. Dicha evaluación deberá revisarse y actualizarse una vez al año y cuando ocurran cambios que podrían tener un impacto sobre la salud y seguridad de los trabajadores (por ejemplo, nueva maquinaria, nuevos edificios, nuevos productos fitosanitarios, modificaciones en las prácticas de cultivo, etc.). Los ejemplos de los peligros incluyen pero no se limitan a: partes de máquinas en movimiento, tomas de corriente (PTO, por sus siglas en inglés), electricidad, maquinaria de la granja y tráfico de vehículos, incendios en los edificios de la granja, aplicaciones de fertilizante orgánico, ruido excesivo, polvo, vibraciones, temperaturas extremas, escaleras, almacén de combustible, tanques de desechos, etc. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			 	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.1.2	¿Cuenta la granja con procedimientos escritos de salud y seguridad que aborden los temas identificados en la evaluación de riesgos descrita en el punto AF 4.1.1?	<p>Los procedimientos de salud y seguridad deberán abordar los temas identificados en la evaluación de riesgos (AF 4.1.1) y deberán ser apropiados para la actividad de la granja. También deberán incluir: procedimientos en caso de accidentes o emergencias, como también planes de contingencia para cualquier riesgo identificado en la situación de trabajo, etc. Los procedimientos deberán revisarse anualmente y actualizarse cuando se produzcan cambios en la evaluación de riesgos.</p> <p>La infraestructura de la granja, las instalaciones y los equipos deberán construirse y mantenerse de una manera que minimice los peligros a la salud y seguridad de los trabajadores, dentro de los límites de lo práctico.</p>	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.1.3	¿Todas las personas que trabajan en la granja han recibido formación sobre salud y seguridad según la evaluación de riesgos del punto AF 4.1.1.?	Todos los trabajadores, incluyendo los subcontratistas, pueden demostrar su competencia para las responsabilidades y tareas. Esto se puede constatar mediante observación visual (si es posible, el día de la inspección). Deberá haber evidencia de las instrucciones dadas en el idioma adecuado y en los registros de formación. Los productores podrán impartir ellos mismos la formación en salud y seguridad si disponen de las instrucciones u otros materiales de formación (es decir, no es necesario que la formación la imparta un instructor externo). Sin opción de N/A.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.2	Responsabilidades Asignadas y con Respecto a la Formación						
AF 4.2.1	¿Se mantienen registros de las actividades de formación y de los participantes?	Se mantendrán registros de las actividades de formación, incluyendo los temas tratados, el nombre del instructor, la fecha y la lista de los participantes. Se deberá poder comprobar la asistencia de las personas a la actividad de formación.	Obligación Mayor 				
AF 4.2.2	¿Cuenta todo el personal que manipula y/o administra medicamentos veterinarios, productos químicos, desinfectantes, productos fitosanitarios, biocidas u otras sustancias peligrosas y/o todos los trabajadores que operan con equipos complejos o peligrosos (según el análisis de riesgos de punto AF 4.1.1), con la evidencia de su competencia o la constancia de otra calificación similar?	Los registros deberán identificar al personal que realiza tales tareas y demostrar que es competente (por ejemplo, certificados de formación y/o registros de formación con pruebas de asistencia). Se deberá cumplir con la legislación aplicable. Sin opción de N/A. Para el caso de acuicultura, haga referencia cruzada con el módulo para Acuicultura. En el caso de producción animal, también se requiere evidencia de que los trabajadores que administran medicamentos cuentan con experiencia adecuada para tal tarea.	Obligación Mayor				
AF 4.2.3 	¿Están identificados los empleados cuyas actividades afectan a la inocuidad alimentaria?	Se deberá establecer, implementar y mantener una estructura organizacional clara que identifique las funciones y responsabilidades del trabajo de al menos aquellos empleados cuyas actividades afecten la inocuidad alimentaria.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.3	Riesgos y Primeros Auxilios						
AF 4.3.1	¿Existen procedimientos para casos de accidentes y emergencias? ¿Se exhiben en un lugar visible y se comunican a todas las personas involucradas en las actividades de la granja, incluyendo los subcontratistas y las visitas?	<p>Los procedimientos habituales para casos de accidentes deberán estar claramente exhibidos en lugares accesibles y visibles para que sean vistos por los trabajadores, las visitas y los subcontratistas. Se dispondrá de estas instrucciones en el o los idiomas predominantes de los trabajadores y/o pictogramas. Los procedimientos deberán identificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dirección de la granja o ubicación en el mapa •Persona(s) de contacto •Lista actualizada de números de teléfono relevantes (policía, ambulancia, hospital, bomberos, acceso a asistencia médica de emergencia en el sitio o por medio de transporte, proveedor de electricidad, agua y gas) <p>Ejemplos de otros procedimientos que pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La ubicación del medio de comunicación más cercano (teléfono, radio) •Cómo y dónde contactar con los servicios médicos locales, al hospital y a los otros servicios de emergencia. (¿Dónde ocurrió? ¿Qué ocurrió? ¿Cuántas personas están heridas? ¿Qué tipo de heridas? ¿Quién está llamando?) •La ubicación de los extintores •Las salidas de emergencia •Los interruptores de emergencia de electricidad, gas y agua •Cómo informar sobre accidentes o incidentes peligrosos <p>Para el caso de acuicultura, haga referencia cruzada con el módulo para Acuicultura.</p>	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.3.2	¿Todos los riesgos potenciales están claramente identificados con señales de advertencia?	Deberá haber señales permanentes y legibles que indiquen los riesgos potenciales. Estos deberán incluir, cuando corresponda: fosos de desechos, tanques de combustible, talleres, puertas de acceso al almacén de fitosanitarios/fertilizantes/otros productos químicos. Deberá haber señales de advertencia en el o los idiomas predominantes de la fuerza de trabajo y/o en pictogramas. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
AF 4.3.3	¿Están disponibles/accesibles las normas de seguridad sobre sustancias peligrosas para cuidar la salud de los trabajadores?	Hay información accesible (por ejemplo, página web, número de teléfono, hoja de datos técnicos, etc.) para asegurar acciones apropiadas en el caso de que fuera necesario. Para el caso de acuicultura, haga referencia cruzada con el módulo para Acuicultura.	Obligación Menor				
AF 4.3.4	¿Se dispone de botiquines de primeros auxilios en todos los sitios permanentes de trabajo y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo?	Se deberá disponer de botiquines de primeros auxilios completos y mantenidos (es decir, de acuerdo con las recomendaciones locales y según las actividades realizadas en la granja). Los botiquines deberán estar accesibles en todos los sitios permanentes de trabajo y rápidamente disponibles para su transporte (por tractor, coche, etc.), cuando lo requiera la evaluación de riesgos de acuerdo del punto AF 4.1.1.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.3.5	¿Hay un número apropiado de personas (al menos una) con formación en primeros auxilios presente en la granja cuando se realizan actividades propias de la granja?	Siempre debe haber al menos una persona con formación en primeros auxilios (es decir, recibida durante los últimos 5 años) presente en la granja cuando se estén realizando actividades propias de la granja. A modo de guía, debería haber una persona con formación por cada 50 trabajadores. Las actividades de la granja incluyen aquellas mencionadas en los módulos relevantes de esta norma.	Obligación Menor				
AF 4.4	Ropa y Equipo de Protección Individual						
AF 4.4.1	¿Están equipados los trabajadores, las visitas y el personal subcontratado con ropa de protección adecuada de acuerdo con los requisitos legales y/o las instrucciones indicadas en la etiqueta y/o de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente?	En la granja se dispone de juegos completos de equipos de protección que permiten cumplir con las instrucciones de la etiqueta y/o los requisitos establecidos por la autoridad competente. Estos equipos se utilizan y se mantienen en buen estado. Para cumplir con los requisitos de la etiqueta y/o con las actividades en la granja, los equipos de protección individual podrán incluir: botas de goma o calzado apropiado, ropa impermeable, monos de protección, guantes de goma, mascarillas, dispositivos apropiados de protección respiratoria (incluyendo filtros nuevos), ocular y auditiva, chalecos salvavidas, etc. cuando fuera necesario por las indicaciones de la etiqueta o por las actividades de la granja.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.4.2	¿Se limpia la ropa de protección después de su uso y se guarda de manera de manera que se impide la contaminación de la ropa personal?	La ropa de protección se mantiene limpia de acuerdo al tipo de uso que recibe y el grado potencial de contaminación, y se mantiene en un lugar ventilado. El equipo y la ropa de protección deben lavarse separados de la ropa personal. Se deberán lavar los guantes reutilizables antes de quitárselos de las manos. Se deberá desechar en forma adecuada la ropa de protección y el equipo de protección sucios y dañados, así como los cartuchos de filtros caducados. Los artículos de un solo uso (por ejemplo, guantes, monos, etc.) deberán desecharse después de usarse la primera vez. Toda la ropa y el equipo de protección, incluyendo los filtros nuevos, etc., deberán almacenarse fuera del almacén de los productos fitosanitarios y físicamente separados de cualquier otro producto químico que pueda contaminar la ropa o el equipo. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	
AF 4.5	Bienestar del Trabajador						
AF 4.5.1	¿Se puede identificar claramente a un miembro de la dirección como el responsable de la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores?	Se dispone de documentación que identifica y nombra claramente a un miembro de la dirección como el responsable del cumplimiento y la implementación de toda la legislación vigente y relevante, nacional y local, en temas de salud, seguridad y bienestar laboral.	Obligación Mayor				

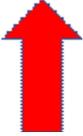
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.5.2	¿Se realizan con regularidad comunicaciones de intercambio entre la dirección y los trabajadores sobre temas relacionados a la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores? ¿Hay evidencia de que se hayan emprendido acciones a partir de este intercambio?	Los registros demuestran que la dirección y los trabajadores pueden conversar de forma abierta sobre temas de salud, seguridad y bienestar (es decir, sin temor a la intimidación o represalias) y que estas comunicaciones se realizan al menos una vez al año. El auditor no está obligado a juzgar el contenido, la exactitud o los resultados de dichas comunicaciones. Existe evidencia de que se abordan las preocupaciones de los trabajadores sobre los temas de salud, seguridad y bienestar.	Obligación Menor				
AF 4.5.3	¿Tienen acceso los trabajadores a áreas limpias donde puedan guardar sus alimentos, a un lugar designado de descanso, a instalaciones para el lavado de manos y a agua potable?	Si los trabajadores comen en la granja, se deberá proporcionar un lugar donde puedan guardar sus alimentos y un lugar donde puedan comer. También deberá haber siempre disponible un lavamanos y agua potable.	Obligación Mayor				
AF 4.5.4	¿Son habitables las viviendas de la granja y tienen instalaciones y servicios básicos?	Las viviendas de los trabajadores en la granja son habitables, con techo firme, ventanas y puertas sólidas, y tienen los servicios básicos de agua potable, sanitarios y sistema de saneamiento. En el caso de no contar con saneamiento, es aceptable el pozo séptico siempre que cumpla con la legislación local.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 4.5.5	El transporte que el productor provee para los trabajadores (dentro de la granja, ida y vuelta de los campos/parcelas), ¿es seguro y cumple con las leyes del país cuando se traslada a los trabajadores por las vías públicas?	Los vehículos o embarcaciones deberán ser seguros para los trabajadores. Asimismo, cuando se usen para trasladar a los trabajadores por las vías públicas, deberán cumplir con las normas de seguridad del país.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 5	SUBCONTRATISTAS						
	<i>Un subcontratista es una entidad que aporta trabajo, equipo y/o materiales para realizar actividades específicas en la granja bajo un contrato con el productor (por ejemplo, cosecha de granos, pulverización y recolección de la fruta).</i>						

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 5.1	<p>Cuando el productor recurre a subcontratistas, ¿supervisa las actividades de estos subcontratistas para asegurarse de que cumplen con los PCCC relevantes bajo la norma GLOBALG.A.P.?</p>	<p>El productor es responsable de que se cumplan los puntos de control aplicables a las tareas que realiza el subcontratista, cuando estas actividades están cubiertas bajo la norma GLOBALG.A.P. El productor deberá verificar y firmar la evaluación del subcontratista para cada tarea y temporada contratada.</p> <p>Durante la inspección externa, se deberá disponer de evidencia que pruebe el cumplimiento de los puntos de control aplicables.</p> <p>i)El productor podrá realizar una evaluación y deberá conservar evidencia del cumplimiento de los puntos de control evaluados. El subcontratista deberá estar de acuerdo y permitir que los certificadores aprobados por GLOBALG.A.P. verifiquen las evaluaciones mediante una inspección física o</p> <p>ii)Un organismo de certificación externo, aprobado por GLOBALG.A.P., podrá realizar una inspección al subcontratista. El subcontratista deberá recibir una carta de conformidad del organismo de certificación con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fecha de la evaluación 2) Nombre del organismo de certificación 3) Nombre del inspector 4) Información del subcontratista 5) Lista de los puntos de control y criterios de cumplimiento inspeccionados. Las certificaciones que tenga el subcontratista bajo normas no oficialmente aprobadas por GLOBALG.A.P. no se considerarán pruebas válidas de cumplimiento con GLOBALG.A.P. 	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 6	GESTIÓN DE RESIDUOS Y AGENTES CONTAMINANTES, RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN						
	<i>Las acciones para minimizar los residuos deberán incluir la revisión de las prácticas actuales, medidas que eviten la generación de residuos, y la reducción, reutilización y el reciclaje de los residuos.</i>						
AF 6.1	Identificación de Residuos y Contaminantes						
AF 6.1.1	¿Se han identificado los posibles residuos y fuentes de contaminación en todas las áreas de la granja?	Se deben listar los posibles productos de desecho (por ejemplo, papel, cartón, plásticos, aceites) y las posibles fuentes de contaminación (tales como exceso de fertilizantes, humo de tubos de escape, aceites, combustibles, ruido, efluentes, sustancias químicas, baños desinfectantes para ovejas, residuos de alimentos para animales, algas resultantes de la limpieza de redes) producidos como resultado de los procesos de la granja. Con respecto a los cultivos, los productores también deberán considerar el caldo sobrante de los tratamientos y los residuos del lavado de los tanques.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 6.2	Plan de Acción para Residuos y Contaminantes						
AF 6.2.1	¿Existe un plan documentado de gestión de residuos en la granja con el fin de evitar y/o minimizar los residuos y contaminantes en la medida de lo posible? ¿Incluye dicho plan disposiciones adecuadas para la eliminación de los residuos?	Se dispone de un plan integral, actualizado y documentado, que abarca la reducción de desperdicios, la contaminación y el reciclaje de los residuos. El mismo deberá considerar la contaminación del aire, el suelo y el agua, cuando sea relevante, junto con todos los productos y las fuentes identificadas en el plan. Para el caso de acuicultura, haga referencia cruzada con el módulo para Acuicultura.	Obligación Mayor 				
AF 6.2.2	¿El sitio se mantiene cuidado y ordenado?	Se deberá realizar una evaluación visual para constatar que no existe evidencia de residuos/basura en las inmediaciones de lo(s) sitio(s) o los almacenes. Se permiten basuras y residuos accidentales e insignificantes en áreas señaladas, así como todo residuo producido en el mismo día de trabajo. Toda otra basura y residuos deberán retirarse, incluyendo los derrames de combustibles.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 6.2.3	Los tanques utilizados para almacenar el diésel y los otros aceites combustibles, ¿son seguros desde el punto de vista del medio ambiente?	Todos los tanques que almacenan combustibles deberán cumplir con los requisitos locales. Si no hay requisitos locales sobre la contención de derrames, el requerimiento mínimo es contar con áreas con muros de retención. Estas áreas deberán ser impermeables y deberán poder contener como mínimo el 110 % del volumen del tanque más grande almacenado allí. En el caso de que sea una zona ambientalmente sensible, entonces la capacidad deberá ser el 165 % del volumen del tanque más grande. Deberá haber carteles que prohíban fumar y medidas apropiadas para evitar incendios en los alrededores.	Obligación Menor				
AF 6.2.4	Siempre que no exista el riesgo de propagación de plagas, enfermedades y malezas, ¿se elabora compost con los residuos orgánicos y se reciclan los mismos?	Los residuos orgánicos pueden convertirse en compost y utilizarse para mejorar el suelo. El método de elaboración de compost asegura que no haya riesgo de propagación de plagas, enfermedades o malezas. Para el caso de acuicultura, haga referencia cruzada con el módulo para Acuicultura.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 6.2.5	El agua que se utiliza para lavar y limpiar, ¿se elimina de una manera que asegure el menor riesgo posible para la salud y seguridad y el menor impacto ambiental?	El agua del lavado de la maquinaria contaminada (por ejemplo, del equipo de aplicación, el equipo de protección individual, los refrigerantes líquidos, o los edificios que albergan animales) se deberá recolectar y eliminar de una manera que asegure un mínimo impacto sobre el medio ambiente y sobre la salud y seguridad del personal de la granja, las visitas y las comunidades cercanas. Se deberá cumplir con las normas legales. Con respecto al lavado de tanques, véase el módulo base para cultivos.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 7	CONSERVACIÓN						
	<i>Hay un vínculo intrínseco entre la producción agropecuaria y el medio ambiente. La gestión de la flora y fauna y del paisaje es muy importante. La abundancia y la diversidad de la flora y fauna mejora las especies y la diversidad estructural de la tierra y del paisaje.</i>						
AF 7.1	Impacto de la Producción Agropecuaria en el Medio Ambiente y en la Biodiversidad (Referencia cruzada con AQ 9 módulo para la Acuicultura)						
AF 7.1.1	¿Cuenta cada productor con un plan de gestión de la flora y fauna y de conservación del medio ambiente para su empresa, que reconozca el impacto de las actividades agropecuarias en el medio ambiente?	Deberá haber un plan documentado que tenga como objetivo mejorar el hábitat y mantener la biodiversidad en la granja. El plan podrá ser individual o podrá ser regional si la granja participa o queda cubierta por una actividad regional de tales características. El plan deberá atender especialmente las áreas de interés ambiental que estén bajo protección. Si corresponde deberán hacer referencia a las normas legales aplicables. El plan de acción deberá incluir el conocimiento de las prácticas de manejo integrado de plagas, el uso de nutrientes en los cultivos, las áreas prioritarias de conservación, las fuentes de agua y el impacto en los otros usuarios, etc.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 7.1.2	¿Ha considerado el productor cómo mejorar el medio ambiente para beneficiar la comunidad local y la flora y fauna? ¿Esta política de conservación es compatible con una producción agrícola comercialmente sostenible y se esfuerza por minimizar el impacto ambiental de la actividad agrícola?	Se recomienda que el productor emprenda acciones concretas e iniciativas que se puedan evidenciar 1) en el sitio de producción o a un nivel local o regional, 2) mediante su participación en un grupo con un programa activo de apoyo al medio ambiente, contemplando la calidad y los elementos del hábitat. El plan de conservación deberá incluir el compromiso de realizar una auditoría inicial para determinar los niveles actuales, la ubicación, la condición, etc., de la fauna y flora en la granja, de una manera que permita planificar futuras acciones. El plan de conservación ambiental incluye un listado claro de las prioridades y acciones orientadas a mejorar los hábitats de flora y fauna, cuando esto sea viable, y aumentar la biodiversidad en la granja.	Recom.				
AF 7.2	Mejoramiento Ecológico de Áreas Improductivas						
AF 7.2.1	¿Se ha considerado transformar las áreas improductivas (por ejemplo, humedales, bosques, franjas de suelos empobrecidos, promontorios, etc.) en áreas de interés ecológico para el desarrollo de la flora y fauna natural?	Se recomienda que haya un plan para convertir las áreas improductivas y las áreas identificadas como de prioridad ecológica, en áreas de conservación, si esto fuera viable.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 7.3	Eficiencia Energética						
	<i>Se deberá elegir y mantener la maquinaria agropecuaria de manera que asegure una eficiencia energética óptima. Se debería fomentar el uso de fuentes energéticas renovables.</i>						
AF 7.3.1	¿Puede el productor demostrar que controla el uso de energía en la granja?	Existen registros del uso energético (por ejemplo, facturas que detallan el consumo de energía). El productor o grupo de productores tiene conocimiento de dónde y cómo se consume la energía en la granja durante las prácticas agropecuarias. Se deberá elegir y mantener la maquinaria agropecuaria de manera que asegure un consumo energético óptimo.	Obligación Menor				
AF 7.3.2	¿Existe un plan para mejorar la eficiencia energética en la granja basada en los controles realizados?	Se dispone de un plan escrito que identifica las oportunidades para mejorar la eficiencia energética.	Recom.				
AF 7.3.3	¿El plan para la eficiencia energética incluye la minimización del uso de la energía no renovable?	Los productores considerarán reducir el uso de energías no renovables a lo mínimo posible y aumentar el uso de energías renovables.	Recom.				
AF 7.4	Recolección/Reciclaje del Agua						
AF 7.4.1	¿Se han implementado medidas para recolectar el agua y reciclarla, si es viable, tomando en consideración todos los aspectos relativos a la inocuidad alimentaria?	Se recomienda la recolección del agua en el caso de que sea viable desde el punto de vista comercial y práctico, por ejemplo, desde los techos de los edificios, invernaderos, etc. La recolección de agua de los cursos de agua dentro de los perímetros de la granja podrá requerir permisos legales de las autoridades competentes.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 8	RECLAMACIONES						
	<i>La buena gestión de las reclamaciones conducirá a un mejor sistema de producción, en conjunto.</i>						
AF 8.1	¿Se dispone de un procedimiento para reclamaciones para los temas relacionados con la norma GLOBALG.A.P., tanto externos como internos? ¿Dicho procedimiento asegura un correcto registro, análisis y seguimiento de las reclamaciones, incluyendo el registro de las acciones tomadas al respecto?	Se dispone de un procedimiento documentado para facilitar el registro y seguimiento de las reclamaciones recibidas sobre temas cubiertos por GLOBALG.A.P. Se toman acciones con respecto a dichas reclamaciones. En el caso de los grupos de productores, los miembros no necesitan el procedimiento entero para las reclamaciones, solo las partes que les correspondan. El procedimiento deberá incluir la notificación a la Secretaría GLOBALG.A.P. vía el organismo de certificación, si una autoridad competente o local ha informado al productor de que se encuentra bajo investigación y/o ha recibido una sanción en el ámbito del certificado. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 9	PROCEDIMIENTO DE RETIRADA/RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS DEL MERCADO						
AF 9.1	¿El productor tiene procedimientos documentados sobre la forma de gestionar o iniciar una retirada/recuperación de productos certificados del mercado? ¿Se realizan pruebas anuales de estos procedimientos?	El productor deberá contar con un procedimiento documentado que identifique el tipo de suceso que puede resultar en una retirada/recuperación de un producto del mercado, las personas responsables de tomar este tipo de decisión, el mecanismo para notificar a los participantes en la siguiente etapa de la cadena de suministro, el organismo de certificación aprobado por GLOBALG.A.P., y los métodos de recomponer las existencias. Los procedimientos deberán comprobarse anualmente para asegurar que sean efectivos. Esta prueba deberá documentarse (por ejemplo, eligiendo un lote recientemente vendido, identificando la cantidad y el paradero del producto y verificando si se puede seguir el rastro del lote en la siguiente etapa y si se puede contactar al OC. No es necesario realizar una comunicación real con los clientes durante las pruebas simuladas. Se considerará suficiente contar con una lista de los números de teléfono y los correos electrónicos). Sin opción de N/A.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 10	PROTECCIÓN DE LOS ALIMENTOS (N/A A FLORES Y ORNAMENTALES Y MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETAL)						
AF 10.1	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos para la protección de los alimentos y se han establecido políticas para tratar los riesgos relacionados con la protección de los alimentos?	Se deberán identificar, evaluar y priorizar las amenazas intencionadas para la inocuidad alimentaria en todas las etapas de la operación. Al identificar estos riesgos, se deberá asegurar que todos los insumos provengan de fuentes seguras y verificadas. Se deberá disponer de información de todos los empleados y los subcontratistas. Se establecerán procedimientos para las acciones correctivas en caso de amenazas intencionadas.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 11	ESTADO GLOBALG.A.P.						
AF 11.1	¿Los documentos de todas las transacciones incluyen una referencia al estado GLOBALG.A.P. y el GGN?	<p>Las facturas de venta y, si correspondiera, la otra documentación relacionada con la venta del material o los productos certificados deberán incluir el GGN del titular del certificado y tendrán una referencia al estado de certificación GLOBALG.A.P. Esto no es obligatorio en la documentación interna. Cuando los productores tienen un GLN, este deberá sustituir al GGN emitido por GLOBALG.A.P. durante el proceso de registro. La identificación positiva del estado de certificación en los documentos de las transacciones será suficiente (por ejemplo: “<nombre del producto> certificado GLOBALG.A.P.”). No es necesario identificar los productos no certificados como tales. Es obligatorio indicar el estado de certificación, independientemente de si el producto certificado se vendió como certificado o como no certificado. Esto, sin embargo, no puede corroborarse durante la inspección inicial (primera) porque el productor no se encuentra certificado aún. Antes de la primera resolución positiva de certificación, el productor no podrá hacer referencia al estado de certificación GLOBALG.A.P.</p> <p>N/A solo cuando se dispone de un acuerdo escrito entre el productor y el cliente de no identificar el estado GLOBALG.A.P. del producto y/o el GGN en los documentos de las transacciones.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 12	USO DEL LOGOTIPO						
AF 12.1	¿Se hace uso del nombre, la marca registrada, el logotipo código QR GLOBALG.A.P. o el logotipo GLOBALG.A.P., así como del GGN (número GLOBALG.A.P.), de acuerdo al Reglamento General y al “Acuerdo de Sublicencia y Certificación”?	<p>El productor o el grupo de productores deberá hacer uso del nombre, la marca registrada, el logotipo código QR GLOBALG.A.P. o el logotipo GLOBALG.A.P., así como del GGN, el GLN o el sub-GLN, de acuerdo al Reglamento General Parte I, Anexo 1 y al “Acuerdo de Sublicencia y Certificación”. El nombre, la marca registrada o el logotipo de GLOBALG.A.P. nunca deberán figurar en el producto final, en el envase destinado al consumidor final o en el punto de venta. Sin embargo, el titular del certificado podrá hacer uso de cualquiera y/o todos ellos en las comunicaciones con otras sociedades comerciales (business-to-business).</p> <p>El nombre, la marca registrada o el logotipo de GLOBALG.A.P. no pueden utilizarse durante la auditoria inicial (primera) porque el productor no se encuentra certificado aún. El productor no puede hacer referencia al estado de certificación GLOBALG.A.P. hasta no haber obtenido la primera resolución positiva de certificación.</p> <p>N/A para Fabricación de Alimentos para Animales (CFM), Material de Propagación Vegetal (PPM), Acuicultura GLOBALG.A.P. óvulos o semillas y Producción Animal, cuando los productos certificados son insumos y no están destinados para la venta al consumidor final y decididamente no aparecerán en el punto de venta del consumidor final.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 13	TRAZABILIDAD Y SEGREGACIÓN DEL PRODUCTO						
	<i>La sección 13 es aplicable a todos los productores que desean registrarse para la producción/propiedad paralela y a aquellos que compran a otros productores (certificados o no certificados) los mismos productos que ellos certifican. No es aplicable a los productores que certifican el 100 % del producto dentro de su ámbito GLOBALG.A.P. y que no compran estos productos de otros productores (certificados o no).</i>						
AF 13.1	¿Se ha establecido un sistema eficaz para identificar y segregar todos los productos certificados y no certificados GLOBALG.A.P.?	Deberá haber un sistema establecido para evitar la mezcla de productos certificados y no certificados. Esto puede hacerse mediante una identificación física o con procedimientos de manipulación del producto, incluyendo los registros relevantes.	Obligación Mayor				

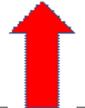
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 13.2	En el caso de los productores registrados para producción/propiedad paralela (donde una entidad legal produce y/o es propietaria de productos certificados y no certificados), ¿hay un sistema establecido para asegurarse de que estén correctamente identificados todos los productos finales que se produjeron con un proceso certificado?	En el caso de los productores registrados para producción/propiedad paralela (donde una entidad legal produce y/o es propietaria de productos certificados y no certificados), se deberán identificar con un GGN todos los productos envasados en el envase final destinado al consumidor (en la granja o después de la manipulación del producto), si se produjeron con un proceso certificado. Puede ser el GGN del grupo (Opción 2), el GGN de un miembro del grupo, los dos GGN, o el GGN de un productor individual (Opción 1). El GGN no deberá usarse para etiquetar un producto no certificado. N/A solo cuando el productor es dueño únicamente de productos GLOBALG.A.P. (sin PP/PO), o cuando existe un acuerdo escrito entre el productor y el cliente de no hacer uso del GGN, GLN o sub-GLN en un producto listo para la venta. También pueden ser las especificaciones de la propia etiqueta del cliente donde no se incluye el GGN.	Obligación Mayor				
AF 13.3	¿Se realiza un control final para asegurar el envío correcto de productos certificados y no certificados?	El control debe documentarse para demostrar que los productos certificados y no certificados se envían correctamente.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 13.4	Para todos los productos registrados, ¿se han establecido procedimientos apropiados de identificación y se dispone de registros que identifican los productos comprados de diferentes fuentes?	Se deberán establecer, documentar y mantener procedimientos apropiados para la magnitud de la operación, que identifiquen los productos certificados y no certificados que se incorporan desde diferentes fuentes (es decir, otros productores o comerciantes). Los registros deberán incluir: <ul style="list-style-type: none"> •Descripción del producto •Estado de certificación GLOBALG.A.P. •Cantidad(es) de producto(s) comprados •Detalle de los proveedores •Copia de los certificados GLOBALG.A.P. si corresponde •Datos de trazabilidad/códigos relacionados con los productos comprados •Órdenes de compra/facturas recibidas por la organización que se evalúa •Lista de los proveedores aprobados 	Obligación Mayor				
AF 13.5	¿Se realiza anualmente una prueba documentada del sistema de trazabilidad? 	Se deberá realizar anualmente una prueba documentada del sistema de trazabilidad. Este ejercicio puede incluirse con la prueba de los procedimientos de retirada y recuperación de productos del mercado, o puede llevarse a cabo por separado, dependiendo de la estructura de la organización.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 14	BALANCE DE MASAS						
	<i>La sección 14 es aplicable a todos los productores GLOBALG.A.P. En el caso de los miembros de un grupo de productores, la información a veces podrá quedar cubierta bajo el SGC del grupo.</i>						
AF 14.1	¿Se dispone de los registros de venta de todas las cantidades vendidas y todos los productos registrados?	Se deberá registrar, para todos los productos registrados, la información de venta de las cantidades certificadas y, cuando corresponda, no certificadas, prestando especial atención a las cantidades vendidas y a las descripciones proporcionadas. Los documentos deberán demostrar un balance consistente entre las entradas y salidas de los productos certificados y no certificados. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 14.2	¿Se lleva un registro y un resumen para todos los productos de todas las cantidades (producidas, almacenadas y/o compradas)?	<p>Se deben documentar las cantidades (incluyendo la información en volumen o peso) de los productos certificados y, cuando corresponde, no certificados, entrantes (incluyendo los productos comprados), salientes y almacenados. Se debe hacer un resumen de todos los productos registrados, para facilitar el proceso de verificación del balance de masas.</p> <p>La frecuencia de la verificación del balance de masas se definirá y será apropiada para la escala de la operación, pero deberá realizarse con una frecuencia mínima anual por producto. Los documentos para demostrar el balance de masas estarán claramente identificados. Este punto de control se aplica a todos los productores GLOBALG.A.P. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor			X	
AF 14.3	Durante la manipulación, ¿se calculan y controlan los índices de conversión y/o pérdida (cálculo de entradas y salidas de un proceso de producción determinado)?	<p>Se deberán calcular los índices de conversión y estos deberán estar disponibles para cada proceso de manipulación relevante. Se deberá llevar registro y/o estimar todas las cantidades de residuos generados. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 15	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA (N/A A FLORES Y ORNAMENTALES)						
	<i>La "Declaración de la Política de Inocuidad Alimentaria" refleja en forma inequívoca el compromiso del productor de asegurar la implementación y el mantenimiento de la inocuidad alimentaria a lo largo de los procesos de producción.</i>						
AF 15.1	¿El productor ha completado y firmado la "Declaración de la Política de Inocuidad Alimentaria", incluyendo la lista de verificación IFA?	<p>Completar y firmar la 'declaración sobre políticas de inocuidad alimentaria' es un compromiso que ha de renovarse de forma anual, para cada nuevo ciclo de certificación. En el caso de un productor bajo la Opción 1 sin SGC, la lista de verificación de la autoevaluación solo se considerará completa cuando se haya completado y firmado la "Declaración de la Política de Inocuidad Alimentaria".</p> <p>En el caso de un grupo de productores (Opción 2) y un productor multisitio bajo la (Opción 1) con SGC, es posible que este compromiso se asuma desde la dirección centralizada en representación de la organización y todos sus miembros, completando y firmando una declaración a nivel del SGC. En dicho caso, no se requerirá que los miembros del grupo de productores y los sitios de producción individuales completen y firmen la declaración en forma individual. Sin opción de N/A, excepto en la certificación de Flores y Ornamentales o Material de Propagación Vegetal.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 16	MITIGACIÓN DEL FRAUDE ALIMENTARIO (N/A A FLORES Y ORNAMENTALES)						
	<i>El fraude alimentario solo puede ocurrir en la producción primaria cuando los proveedores proporcionan productos/materiales que no coinciden con las especificaciones (por ejemplo, productos fitosanitarios (PF) o materiales de propagación vegetal falsos, material de empaquetado no aprobado para alimentos). Esto puede ocasionar una crisis de salud pública, por lo que los productores deberían tomar medidas para mitigar estos riesgos.</i>						
AF 16.1	¿Cuenta el productor con una evaluación de riesgos de vulnerabilidad ante un fraude alimentario?	Se dispone e implementa una evaluación de riesgos actual para identificar una posible vulnerabilidad ante un fraude alimentario (por ejemplo, productos fitosanitarios o materiales de propagación vegetal falsos, material de empaquetado no aprobado para alimentos). Este procedimiento podrá basarse en un modelo genérico, pero deberá adaptarse al ámbito de la producción.	Obligación Mayor 				
AF 16.2	¿El productor tiene un plan para la mitigación del fraude alimentario? ¿Dicho plan está implementado?	Se dispone e implementa un plan documentado para la mitigación del fraude alimentario, que especifica medidas que el productor ha implementado para enfrentar amenazas.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 17	ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS NO CONFORMES Y EMISIÓN DEL PRODUCTO						
AF 17.1 	¿Los productos, materiales y servicios adquiridos externamente que tienen un efecto en la inocuidad alimentaria cumplen con los requisitos o especificaciones, así como con los requisitos reglamentarios y de inocuidad alimentaria?	Todos los procesos, productos y materiales adquiridos subcontratados/adquiridos de un tercero que tengan un impacto sobre la inocuidad alimentaria deberían ser identificados, documentados y controlados. Se deberá establecer un procedimiento para la evaluación, aprobación y monitorización continua de aquellos proveedores que tengan un efecto sobre la inocuidad alimentaria, con un procedimiento para asegurar los productos y servicios ante una emergencia. Se deberán registrar los resultados de las evaluaciones, los rechazos y las medidas de seguimiento.	Obligación Mayor				
AF 17.2 	¿Se establecen, implementan y mantienen especificaciones escritas para todos los productos e insumos del proceso de producción?	Se deberán establecer, implementar y mantener requisitos o especificaciones concretas para todos los insumos del proceso, incluidos los servicios que se compran o subcontratan y que tienen un efecto sobre la inocuidad alimentaria. Se deberá establecer un proceso de revisión de los requisitos y especificaciones concretas.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
AF 17.3	¿El productor tiene un procedimiento documentado para los productos no conformes y este ha sido aplicado?	Hay en vigor un procedimiento documentado que especifica que todos los productos no conformes deben identificarse claramente y ponerse en cuarentena como sea apropiado. Estos productos deben manipularse o desecharse de acuerdo a la naturaleza del problema y/o los requisitos específicos del cliente.	Obligación Mayor				
	¿Cuenta el productor con un procedimiento escrito para la emisión del producto?	El productor deberá tener un procedimiento documentado con criterios para la emisión del producto (cumplimiento de los LMR, criterios de conformidad, personal responsable de la emisión del producto, etc.) Se deberá documentar un procedimiento para la emisión del producto.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB	MÓDULO BASE PARA CULTIVOS						
CB 1	TRAZABILIDAD						
	<i>La trazabilidad facilita la retirada/recuperación de alimentos y flores y ornamentales del mercado. Permite que los clientes accedan a información específica y exacta sobre los productos implicados.</i>						
CB 1.1	¿Es posible seguir el rastro de un producto registrado por GLOBALG.A.P. hasta la granja y desde la granja registrada (y otras áreas relevantes registradas) donde se produjo y, si corresponde, donde se manipuló?	Hay un sistema de identificación y de trazabilidad documentado que permite trazar el producto registrado GLOBALG.A.P. hacia atrás hasta la granja registrada o, si se trata de un grupo de productores, hasta las granjas registradas del grupo, así como trazarlo hacia adelante hasta el cliente inmediato ("un paso adelante, un paso atrás"). La información de la cosecha deberá poder vincular un lote con los registros de producción o con las granjas de los productores específicos (consulte en el Reglamento General Parte II la información sobre segregación bajo la Opción 2). También se deberá cubrir la manipulación del producto, si corresponde. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor				
CB 2	MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETAL						
	<i>La elección del material de propagación vegetal juega un papel importante en el proceso de producción. El uso de variedades apropiadas ayuda a reducir la cantidad de aplicaciones de fertilizantes y de productos fitosanitarios. La elección del material de propagación vegetal es una condición previa para obtener un buen cultivo y un producto de calidad.</i>						

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 2.1	Calidad y Sanidad						
	<p><i>El propósito de registrar las variedades vegetales es para que los productores, procesadores, minoristas y los gobiernos tengan un medio para supervisar y asegurar que se cumple con los requisitos de salud y seguridad. También es para asegurar que los reguladores tengan a su disposición la información relacionada con la identidad de la variedad con el fin de prevenir el fraude. El registro de las variedades vegetales apunta a proteger a quienes compran las semillas, los plántones o el material cosechado, aportando una garantía básica de que el material empleado en la propagación coincide con la descripción oficial de la variedad vegetal.</i></p>						
CB 2.1.1	<p>Si las semillas o el material de propagación vegetal se compraron durante los últimos 24 meses, ¿hay evidencia que garantice que se obtuvieron en cumplimiento con las leyes sobre registro de variedades vegetales (en el caso de que exista un registro de variedades obligatorio en el país)?</p>	<p>Se deberá disponer de un documento (p. ej., envase de semillas vacío, pasaporte fitosanitario, albarán/nota de entrega o factura) que incluya como mínimo el nombre de la variedad, el número de lote, el proveedor del material de propagación vegetal y, cuando esté disponible, información adicional sobre la calidad de las semillas (germinación, pureza genética, pureza física, salud de la semilla, etc.).</p> <p>Se considerará en cumplimiento cualquier material proveniente de viveros que cuenten con certificación GLOBALG.A.P. para Material de Propagación Vegetal, con certificación equivalente o con certificación reconocida por GLOBALG.A.P.</p>	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 2.1.2	¿Se obtuvo el material de propagación vegetal en conformidad con las leyes aplicables sobre propiedad intelectual?	<p>Cuando los productores utilicen variedades o patrones registrados, tendrán disponibles, a demanda, documentos escritos que demuestren que el material de propagación vegetal empleado se obtuvo en conformidad con las leyes locales aplicables sobre los derechos de propiedad intelectual. Estos documentos pueden ser un contrato de licencia (para material empleado en la propagación que no se origina de una semilla, sino de un origen vegetativo), el pasaporte fitosanitario si corresponde o, si no se requiere un pasaporte fitosanitario, entonces un documento o un envase vacío de semillas que detalle, como mínimo, la variedad, el número de lote, el proveedor del material de propagación vegetal y el albarán/la nota de entrega o facturas que demuestran el tamaño y la identidad de todo el material de propagación vegetal empleado durante los últimos 24 meses. Sin opción de N/A.</p> <p>Nota: la base de datos PLUTO de UPOV (http://www.upov.int/pluto/es) y la herramienta buscador de variedades de la página web de CPVO (cpvo.europa.eu) lista todas las variedades vegetales del mundo y proporciona la información sobre el registro y la protección de propiedad intelectual, por variedad y país.</p>	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 2.1.3	En el semillero o vivero del agricultor, ¿hay sistemas operativos para el control de la sanidad de la planta?	Hay implementado un sistema de control de calidad que incluye un sistema de control de los síntomas visibles de plagas y enfermedades y se deberá disponer de los registros vigentes del mismo. Por vivero/semillero se entiende cualquier lugar donde se produzca el material de propagación vegetal (incluyendo la selección de material de injerto en la propia granja). El sistema de control deberá incluir el registro e identificación de la planta madre o el campo del cultivo de origen, según corresponda. El registro deberá realizarse con una regularidad establecida. Si los árboles o plantas cultivados son para uso propio (es decir, no para la venta), esto será suficiente. En caso de utilizar patrones, se deberá prestar especial atención al origen de los mismos por medio de documentación.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 2.2	Tratamientos Químicos y Recubrimiento de Semillas						
CB 2.2.1	El material de propagación vegetal comprado (semillas, patrones, plantas de vivero, plántulas, esquejes) ¿viene acompañado de información sobre los tratamientos químicos realizados por el proveedor?	Están disponibles, a demanda, los nombres de los productos químicos utilizados por el proveedor sobre el material de propagación vegetal (por ejemplo, registros/envases de semillas, registros de los nombres de los productos fitosanitarios (PF) empleados, etc.). Se considerará que cumplen con este punto de control aquellos proveedores que cuenten con certificación GLOBALG.A.P. para Material de Propagación Vegetal, con certificación equivalente o con certificación reconocida por GLOBALG.A.P. N/A para cultivos perennes.	Obligación Mayor 				
CB 2.2.2	¿Están registrados los tratamientos de PF realizados sobre el material de propagación vegetal en los viveros/semilleros propios durante el período de propagación de la planta?	Los registros de todos los tratamientos de PF realizados durante el período de propagación de la planta sobre el material de propagación vegetal de los viveros/semilleros propios deben estar disponibles y deben incluir la ubicación, la fecha, el nombre comercial, la materia activa, el operario, la persona que autoriza la aplicación, la justificación, la cantidad y la maquinaria utilizada.	Obligación Mayor 				

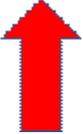
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 2.3	Organismos Genéticamente Modificados (N/A si no se utilizan variedades de organismos genéticamente modificados)						
CB 2.3.1	¿El cultivo de o los ensayos con organismos genéticamente modificados (OGM) cumplen con toda la legislación aplicable en el país de producción?	La granja registrada o el grupo de granjas registradas deberá contar con una copia de la legislación aplicable en el país de producción y cumplir con ella. Se deberá llevar un registro de la modificación específica y/o del código de identificación único. Se deberá obtener asesoramiento para el manejo y la gestión de los mismos.	Obligación Mayor				
CB 2.3.2	¿Hay documentación disponible que indique cuando el productor cultiva OGM?	Si se usan variedades o productos derivados de modificaciones genéticas, se deberán llevar registros que documenten el cultivo, el uso o la producción de plantas transgénicas y/o productos derivados de modificación genética.	Obligación Menor				
CB 2.3.3	¿Se ha informado a los clientes directos del productor acerca de la naturaleza transgénica del producto?	Se deberá proporcionar evidencia documentada de las comunicaciones a los clientes directos que permita que se verifique que todo el material provisto cumple con sus requerimientos.	Obligación Mayor				
CB 2.3.4	¿Existe un plan para la manipulación del material genéticamente modificado (GM) (por ejemplo, cultivos y ensayos) con estrategias para minimizar los riesgos de contaminación (tales como la mezcla accidental con cultivos adyacentes no transgénicos), y para mantener la integridad del producto?	Se dispone de un plan documentado en el que se explica el modo de manipulación y almacenamiento de los materiales transgénicos (por ejemplo, cultivos y ensayos) para minimizar los riesgos de contaminación con el material convencional y para mantener la integridad del producto.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 2.3.5	¿Los cultivos GM se almacenan separados de los otros cultivos con el fin de evitar la mezcla accidental?	Se deberá realizar una evaluación visual del almacenamiento de cultivos GM, para constatar su integridad e identificación.	Obligación Mayor				
CB 3	GESTIÓN DEL SUELO Y CONSERVACIÓN						
	<i>La buena gestión del suelo asegura su fertilidad a largo plazo y contribuye a un mayor rendimiento y rentabilidad. No es aplicable en el caso de cultivos que no crecen directamente en el suelo (por ejemplo, cultivo hidropónico o en macetas).</i>						
CB 3.1	¿Cuenta el productor con un plan de gestión del suelo?	<p>El productor deberá demostrar que ha considerado las necesidades nutricionales del cultivo y necesidad de mantener la fertilidad del suelo. Se deberá disponer de los registros de los análisis y/o de la literatura específica del cultivo, como evidencia.</p> <p>Los productores de flores y ornamentales deberán realizar cálculos al menos una vez para cada cultivo individual cosechado y con una regularidad justificada (por ejemplo, cada 2 semanas en los sistemas cerrados) para los cultivos continuamente cosechados. (Los análisis se podrán realizar con equipo en la granja o con equipos móviles). Sin opción de N/A.</p>	Obligación Menor			X	
CB 3.2	¿Se han elaborado mapas de suelo para la granja?	Se identifican los tipos de suelo de cada sitio, basado en el perfil del suelo, en su análisis o en un mapa cartográfico local (regional) de tipo de suelo.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 3.3	¿Existe rotación de cultivos en los cultivos anuales, cuando esto es posible?	Cuando se realice la rotación de los cultivos anuales con el fin de mejorar la estructura del suelo y minimizar las plagas y enfermedades transmitidas por el suelo, se podrá verificar revisando la fecha de plantación y/o los registros de aplicaciones de PF. Deberá haber registros de la rotación de los 2 años previos.	Obligación Menor				
CB 3.4	¿Se han utilizado técnicas para mejorar o mantener la estructura del suelo y evitar su compactación?	Hay evidencia de que se han aplicado técnicas adecuadas para el uso que se le da al campo (por ejemplo, uso de cultivos verdes de raíces profundas, drenaje, uso de neumáticos de baja presión, líneas de paso, señalización permanente de las filas, evitar el arado entre filas, el recubrimiento, la caza furtiva) y que, en lo posible, minimizan, aíslan o eliminan la compactación del suelo, etc.	Obligación Menor				
CB 3.5	¿El productor aplica técnicas de cultivo que reducen la posibilidad de erosión del suelo?	Existe evidencia de prácticas de conservación y de medidas reparadoras, (por ejemplo, la cobertura del suelo o <i>mulching</i> , el laboreo perpendicular a la pendiente, los drenajes, la siembra de hierba o siembra de cultivos como abonos verdes, los árboles y arbustos en los bordes del sitio, etc.) para minimizar la erosión del suelo (por ejemplo, agua, viento).	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 3.6	¿El productor ha tomado en cuenta el aporte de nutrientes de las aplicaciones de fertilizantes orgánicos?	Se realiza un análisis del fertilizante orgánico o se aplican valores estándar reconocidos, que tengan en cuenta los contenidos de los nutrientes N-P-K (nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K)) en el fertilizante orgánico aplicado con el fin de evitar la contaminación del suelo.	Obligación Menor				
CB 3.7	¿Guarda el productor registros de la densidad y fecha de siembra/plantación?	Se deberá llevar un registro de la densidad y fecha de siembra/plantación y dicho registro deberá estar disponible.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4	FERTILIZACIÓN						
		<i>El proceso de decisión de la fertilización implica tener en cuenta las necesidades del cultivo. Los cultivos deberán disponer de nutrientes en el sustrato o suelo y, a menudo, es necesario aplicar fertilizantes. Se deberá realizar una correcta aplicación para optimizar el aprovechamiento y seguir procedimientos correctos de almacenamiento con el fin de evitar pérdidas y contaminación.</i>					

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.1	Recomendaciones sobre Cantidad y Tipo de Fertilizantes						
CB 4.1.1	¿Las recomendaciones para la aplicación de fertilizantes (orgánicos o inorgánicos) las dan personas competentes y cualificadas?	<p>Cuando los registros de las aplicaciones de fertilizantes muestran que la persona técnicamente responsable de determinar la cantidad y el tipo de fertilizante (orgánico o inorgánico) es un asesor externo, se deberá demostrar su formación y competencia técnica por medio de cualificaciones oficiales, cursos de formación específicos, etc., salvo en el caso de que una organización competente haya contratado a la persona para realizar esta tarea (por ejemplo, servicios oficiales de consultoría). Cuando los registros de fertilización muestran que la persona técnicamente responsable de determinar la cantidad y el tipo de fertilizante (orgánico o inorgánico) es el productor o un empleado designado, deberá complementar su experiencia con conocimientos técnicos (por ejemplo, acceso a literatura técnica del producto, asistencia a cursos específicos del tema, etc.) y/o el uso de herramientas (programas informáticos, métodos de detección en la granja, etc.).</p>	<p>Obligación Mayor</p> 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.2	Registros de Aplicación						
	4.2.1 a 4.2.6 ¿los registros de todas las aplicaciones de fertilizantes, tanto orgánicos como inorgánicos, del suelo y foliares incluyen los siguientes criterios?:						
CB 4.2.1	¿Referencia de la parcela, sector o invernadero y el cultivo?	Se deberán registrar todas las aplicaciones de fertilizantes, detallando la situación geográfica y el nombre o la referencia de la parcela, sector o invernadero, donde se sitúa el cultivo registrado. También se deberá llevar registro de los cultivos hidropónicos y de si se realiza fertiirrigación. Sin opción de N/A.	Obligación Menor				
CB 4.2.2	¿Fechas de aplicación?	Se detallan en los registros las fechas exactas (día, mes y año) de todas las aplicaciones de fertilizantes. Sin opción de N/A.	Obligación Menor				
CB 4.2.3	¿Tipos de fertilizantes aplicados?	En el registro de todas las aplicaciones de fertilizantes debe figurar el nombre comercial, el tipo de fertilizante (Por ejemplo: N-P-K) y las concentraciones (Por ejemplo: 17-17-17). Sin opción de N/A.	Obligación Menor				
CB 4.2.4	¿Cantidades aplicadas?	En los registros de todas las aplicaciones de fertilizantes debe figurar la cantidad de producto aplicado en peso o en volumen por unidad de superficie o número de plantas o según la unidad de tiempo por volumen de fertiirrigación. Se deberá registrar la cantidad aplicada realmente y no la recomendada, ya que pueden ser diferentes. Sin opción de N/A.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.2.5	¿Método de aplicación?	<p>El método y/o el equipo utilizado figura en los registros de todas las aplicaciones de fertilizantes.</p> <p>Si el método o el equipo empleado siempre es el mismo, entonces se aceptará que se registre esta información solo una vez. Si hay varias unidades del equipo, entonces se identificarán individualmente. Los métodos de aplicación podrán ser, por ejemplo, a través del riego o la distribución mecánica. Por ejemplo, el equipo podrá ser manual o mecánico. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Menor			X	
CB 4.2.6	¿Información del operario?	<p>Los registros de todas las aplicaciones de fertilizante incluyen el nombre del operario que realiza las aplicaciones.</p> <p>Si una sola persona realiza todas las aplicaciones, entonces es aceptable que se registre una sola vez la información del operario.</p> <p>En cambio, si un equipo de operarios realiza las fertilizaciones, entonces se debe mencionar a todos en los registros. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.3	Almacenamiento de los fertilizantes						
	4.3.1 a 4.3.7 Todos los fertilizantes se almacenan:						
CB 4.3.1	¿Separados de los PF?	El requisito mínimo es prevenir la contaminación cruzada física entre los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) y los PF mediante una barrera física (muro, lona, etc.). Si los fertilizantes que se aplican conjuntamente con los producto fitosanitario (micronutrientes o fertilizantes foliares) se guardan en un envase cerrado, pueden almacenarse con los PF.	Obligación Menor				
CB 4.3.2	¿En una zona cubierta?	La zona cubierta es adecuada para proteger todos los fertilizantes inorgánicos (por ejemplo, en polvo, granulados o líquidos) de las inclemencias atmosféricas (por ejemplo, rayos del sol, heladas, lluvia, altas temperaturas). Se podría considerar aceptable una cubierta de plástico si se basa en una evaluación de riesgos (tipo de fertilizantes, condiciones meteorológicas, duración del almacenamiento y ubicación). Se permite almacenar cal y yeso en el campo. Siempre y cuando se cumpla con los requisitos de almacenamiento detallados en las fichas de datos técnicos, los fertilizantes líquidos a granel pueden almacenarse en contenedores en el exterior.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.3.3	¿En una zona limpia?	Los fertilizantes inorgánicos (por ejemplo, en polvo, granulados o líquidos) se almacenan en un área sin residuos, que no facilite el anidamiento de roedores y donde puedan limpiarse los derrames y las fugas.	Obligación Menor				
CB 4.3.4	¿En una zona seca?	El almacén de todos los fertilizantes inorgánicos (por ejemplo en polvo, granulados o líquidos) debe tener una buena ventilación y estar protegido del agua de lluvia y de fuertes condensaciones. No se permite el almacenamiento directamente sobre el suelo, excepto de cal y yeso.	Obligación Menor				
CB 4.3.5	¿De manera apropiada para reducir el riesgo de contaminación a las fuentes de agua?	Todos los fertilizantes se almacenan de manera que representen el menor riesgo posible de contaminación para las fuentes de agua. Si no hay legislación aplicable, los almacenes/tanques de fertilizantes líquidos deberán estar rodeados por una barrera impermeable que pueda contener el 110 % del volumen del envase más grande.	Obligación Menor				
CB 4.3.6	¿Separados de los productos cosechados?	Los fertilizantes no deberán almacenarse junto con los productos cosechados.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.3.7	¿Se dispone de un inventario o cálculo actualizado de las existencias de fertilizantes que entran y de los registros de utilización?	El inventario de las existencias (tipos y cantidades de fertilizantes almacenados) se deberá actualizar dentro del mes siguiente al movimiento de existencias (entradas o salidas). Se pueden calcular las existencias mediante el registro del suministro (facturas u otros registros de fertilizantes entrantes) y del uso (tratamientos/aplicaciones), pero se deberán realizar controles regulares del contenido real para evitar las desviaciones con respecto a los cálculos.	Obligación Menor				
CB 4.4	Fertilizante Orgánico						
CB 4.4.1	¿Previene el productor el uso en la granja de lodos de depuradora?	No se utilizarán lodos de depuradora, tratados o sin tratar, en la granja para la producción de cultivos registrados GLOBALG.A.P. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.4.2	¿Antes de aplicar un fertilizante orgánico, se realiza una evaluación de riesgos que considere su origen, las características y el uso previsto?	<p>Se dispone de evidencia documentada que demuestra que se ha realizado una evaluación de riesgos para temas ambientales y de inocuidad alimentaria. Dicha evaluación cubre como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo de fertilizante orgánico •Método de tratamiento para obtener el fertilizante orgánico •Contaminación microbiana (patógenos vegetales y humanos) •Contenido de malezas/semillas •Contenido de metales pesados •Momento oportuno para la aplicación y colocación del fertilizante orgánico (por ejemplo, en contacto directo con la parte comestible del cultivo, en el suelo entre los cultivos, etc.) <p>Esto también se aplica a los sustratos de las plantas de biogás.</p>	<p>Obligación Mayor</p> 				
CB 4.4.3	¿El fertilizante orgánico se almacena de una manera apropiada que reduce el riesgo de producir contaminación medioambiental?	<p>Los fertilizantes orgánicos se deberán almacenar en un área designada para ello. Se toman las medidas apropiadas adecuadas de acuerdo a la evaluación de riesgos de AF 1.2.1 para evitar la contaminación de las fuentes de agua (p. ej., cimientos y paredes de hormigón, contenedores a prueba de fugas especialmente diseñados, etc.) o los fertilizantes orgánicos deberán almacenarse a al menos 25 metros de las fuentes de agua.</p>	<p>Obligación Menor</p>				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 4.5	Contenido de Nutrientes en los Fertilizantes Inorgánicos						
CB 4.5.1	¿Se conoce el contenido de los principales nutrientes (NPK) en los fertilizantes aplicados?	Se dispone de evidencia documentaria/etiquetas que detallan el contenido de los principales nutrientes (o los valores estándar reconocidos) de todos los fertilizantes aplicados durante los últimos 24 meses sobre los cultivos producidos bajo GLOBALG.A.P.	Obligación Menor				
CB 4.5.2	Los fertilizantes inorgánicos comprados ¿vienen acompañados de un documento que indique su contenido químico, incluyendo metales pesados?	Todos los fertilizantes inorgánicos aplicados durante los últimos 12 meses sobre los cultivos producidos bajo GLOBALG.A.P., cuentan con documentación que detalla su contenido químico, incluyendo metales pesados.	Recom.				

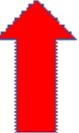
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5	GESTIÓN DEL AGUA						
	<i>El agua es un recurso natural escaso y el riego se debería planear y diseñar de acuerdo a una adecuada previsión y/o con un equipamiento técnico que permita su uso eficiente. Para más información sobre el uso responsable del agua, consulte el Anexo CB 1.</i>						
CB 5.1	Cálculo de las Necesidades de Riego						
CB 5.1.1	¿Se usan herramientas en forma rutinaria para calcular los requerimientos de riego del cultivo y optimizar el riego?	El productor puede demostrar que el cálculo de las necesidades de riego del cultivo se basa en datos (por ejemplo, datos del instituto local de agricultura, pluviómetros, cubetas de drenaje de cultivos en sustrato, evaporímetros, tensiómetros para medir el porcentaje de humedad en el suelo). Cuando se usan herramientas en la granja, estas se mantienen para asegurar que sean eficaces y estén en buen estado de reparación. N/A solo para cultivos con riego de lluvia.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5.2	Uso eficiente del agua en la granja						
CB 5.2.1	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos que contemple los aspectos ambientales de la gestión del agua en la granja? ¿La dirección revisó dicha evaluación durante los últimos 12 meses?	Existe una evaluación de riesgos documentada que identifica el impacto ambiental de las fuentes de agua, el sistema de distribución y el uso del riego y del lavado del cultivo. Además, la evaluación de riesgos deberá tomar en consideración el impacto de las actividades de la granja sobre las áreas fuera de la granja, cuando se sepa que esta información está disponible. La evaluación de riesgos se deberá completar e implementar totalmente. La dirección deberá revisarla y aprobarla anualmente. Para más información, consulte el “Anexo AF 1 Guía GLOBALG.A.P.: Evaluación de Riesgos - General” y el “ Anexo CB 1 Guía GLOBALG.A.P.: Gestión Responsable en Granja del Agua en los Cultivos”. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5.2.2	¿Se dispone de un plan de gestión del agua que identifique las fuentes de agua y las medidas para asegurar la eficiencia de la aplicación? ¿Dicho plan fue aprobado por la dirección durante los últimos 12 meses?	<p>Existe un plan de acción por escrito que está implementado y que fue aprobado por la dirección durante los últimos 12 meses. Dicho plan identifica las fuentes de agua y las medidas para asegurar un uso y una aplicación eficientes del agua.</p> <p>El plan deberá incluir uno o más de los siguientes elementos: mapas (consulte el punto AF 1.1.1), fotografías, dibujos (los dibujos a mano son aceptables) u otros medios para identificar la ubicación de las fuentes de agua, las instalaciones fijas y el recorrido del sistema de agua (incluyendo los sistemas de retención, los embalses o el agua recolectada para reutilizar).</p> <p>Las instalaciones permanentes (incluyendo pozos, compuertas, embalses, válvulas, retornos y otras instalaciones sobre la superficie que conforman el sistema de riego completo) deberán documentarse de tal manera que se puedan localizar dentro del campo. El plan también deberá evaluar el mantenimiento necesario del equipo de riego. Se deberá proporcionar formación y/o cursos de actualización al personal responsable de la supervisión o ejecución del riego. El plan de gestión deberá incluir planes a corto y largo plazo para mejorar el riego, con plazos definidos cuando existan deficiencias. El plan podrá ser individual o regional si la granja participa o queda cubierta por una actividad de tales características.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5.2.3	¿Se mantienen los registros del uso de agua para el riego/fertirrigación de los cultivos y de los ciclos vegetativos previos de los cultivos individuales, incluyendo los volúmenes totales de aplicación?	El productor deberá llevar registros del uso de agua para el riego/fertirrigación de los cultivos que incluyan la fecha, la duración del ciclo, el caudal real o estimado y el volumen (por contador de agua o por unidad de riego), actualizado mensualmente y basado en el plan de gestión del agua y en un total anual. El registro también puede ser de las horas de operación de los sistemas, de acuerdo a un cálculo del caudal por unidad de tiempo.	Obligación Menor				
CB 5.3	Calidad del Agua						
CB 5.3.1	¿Está justificado el uso de aguas residuales tratadas en las actividades previas a la cosecha, de acuerdo a una evaluación de riesgos?	<p>No se utilizan aguas residuales sin tratar para el riego/fertirrigación u otras actividades precosecha.</p> <p>Cuando se utilizan aguas residuales tratadas o regeneradas, la calidad de esta agua deberá cumplir con las "Guías de la OMS para el Uso Seguro de Aguas Residuales y Excremento en la Agricultura y Acuicultura 2006". Asimismo, cuando hay razón para creer que el agua proviene de una fuente posiblemente contaminada (por ejemplo, por la existencia de una población aguas arriba, etc.), el productor deberá demostrar por medio de análisis que el agua cumple con los requisitos de las Guías de la OMS o con la legislación local de agua de riego. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5.3.2	¿Se ha completado una evaluación de riesgos que cubre la contaminación física y química del agua utilizada en las actividades precosecha (por ejemplo, riego/fertiirrigación, lavados, pulverización)? ¿La dirección ha revisado esta evaluación en los últimos 12 meses?	<p>Se deberá realizar y documentar una evaluación de riesgos que considere, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Identificación de las fuentes de agua y su histórico de resultados de las pruebas realizadas (si corresponde) •Los métodos de aplicación (consultar los ejemplos en el Anexo CB 1) •La elección del momento oportuno para el riego (durante la etapa de crecimiento del cultivo) •El contacto del agua con el cultivo •Las características del cultivo y la etapa de crecimiento •La pureza del agua utilizada en las aplicaciones de los PF <p>El agua que se usa en la mezcla del PF debe ser de una calidad que no comprometa la eficacia de la aplicación. La presencia de tierra, material orgánico o minerales disueltos en el agua puede neutralizar las sustancias químicas. Para saber los requerimientos en cuanto al agua, los productores deberán consultar la etiqueta del producto, la literatura provista por los fabricantes del producto químico, o asesorarse con un agrónomo cualificado.</p> <p>La dirección deberá revisar la evaluación de riesgos cada año y actualizarla todas las veces que haya un cambio en el sistema o cuando ocurra algún evento que pudiera desembocar en una contaminación del sistema. La evaluación de riesgos deberá cubrir los posibles peligros físicos (por ejemplo, demasiados sedimentos, basura, bolsas de plástico, botellas) y químicos e incluir los procedimientos para controlar los peligros vinculados al sistema de distribución de agua.</p>	<p>Obligación Mayor</p> 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5.3.3	¿Se analiza el agua de las actividades precosecha con una frecuencia acorde a la evaluación de riesgos (CB 5.3.2) y teniendo en cuenta las normas específicas y vigentes del sector?	Los análisis del agua deberán formar parte del plan de gestión del agua, de acuerdo a las directrices de la evaluación de riesgos y las normas específicas y vigentes del sector, o la reglamentación relevante para los cultivos producidos. Deberá haber un procedimiento escrito para los análisis realizados al agua durante la etapa de producción y cosecha. Dicho procedimiento incluirá la siguiente información: la frecuencia del muestreo, quién tomará las muestras, dónde y cómo se tomarán las muestras, el tipo de análisis realizado y el criterio de aceptación. N/A para el subámbito Flores y Ornamentales.	Obligación Mayor 				
CB 5.3.4	De acuerdo con la evaluación de riesgos (CB 5.3.2) y las normas específicas y vigentes del sector ¿el análisis de laboratorio tiene en cuenta la contaminación química y física? ¿El laboratorio está acreditado de acuerdo a ISO 17025 o por las autoridades nacionales/locales competentes para el análisis de aguas?	Si de acuerdo a la evaluación de riesgos y las normas específicas y vigentes del sector existe riesgo de contaminación, el análisis de laboratorio aportará un registro de los contaminantes químicos y físicos relevantes identificados. Se dispone de los resultados de los análisis realizados por un laboratorio acreditado frente a ISO 17025 o una norma equivalente, o por laboratorios aprobados por las autoridades nacionales/locales competentes para realizar análisis de aguas. N/A para el subámbito Flores y Ornamentales.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5.3.5	¿Se adoptan acciones correctivas basadas en los resultados adversos de la evaluación de riesgos, antes del siguiente ciclo de la cosecha?	Si se requiere, se adoptan acciones correctivas y se dispone de documentación como parte del plan de gestión, de acuerdo a la evaluación de riesgos y las normas específicas y vigentes del sector. N/A para el subámbito Flores y Ornamentales.	Obligación Menor				
CB 5.4	Procedencia del Agua de Riego/Fertiirrigación						
CB 5.4.1	En el caso de que sea un requisito legal ¿se dispone de permisos/licencias vigentes para toda extracción de agua de la granja, la infraestructura de almacenamiento del agua y el uso del agua en la granja y, cuando corresponda, cualquier descarga posterior de agua?	Se dispone de permisos/licencias vigentes emitidos por la autoridad competente, para cualquiera de los siguientes aspectos relativos al agua en la granja: la extracción; la infraestructura de almacenamiento; cualquier uso que se le dé al agua, incluyendo pero no limitado al riego, los procesos de lavado o flotación del producto; y, cuando sea un requisito legal, cualquier descarga de agua dentro de los cursos de agua de los ríos u otras zonas ambientalmente sensibles. Se deberá disponer de estos permisos/licencias para su inspección y deberán estar vigentes.	Obligación Menor				
CB 5.4.2	En el caso de que los permisos/licencias indiquen restricciones específicas ¿los registros de uso y descarga de agua confirman que la dirección cumple con estas restricciones?	No es inusual que los permisos/licencias establezcan ciertas condiciones específicas, tales como caudales de uso o volúmenes de extracción por hora, día, semana, mes o año. Se deberá llevar un registro y este deberá estar disponible para demostrar que se cumple con estas condiciones.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 5.5	Instalaciones para el Almacenamiento del Agua						
CB 5.5.1	¿Hay instalaciones para el almacenamiento de agua con el fin de aprovechar los períodos de mayor disponibilidad de agua? ¿Estas instalaciones están bien mantenidas?	Si la granja se encuentra en un lugar donde la disponibilidad de agua es estacional, entonces habrá instalaciones para almacenar el agua para futuros períodos cuando la disponibilidad sea baja. Estas instalaciones están autorizadas legalmente (si corresponde). Se encuentran en buen estado de reparación y están cercadas/cerradas para prevenir accidentes.	Recom.				
CB 5.5.2	Si el agua de uso agrícola se almacena, ¿no constituyen los depósitos de agua, recipientes y/o cisternas no constituyen una fuente de contaminación del agua o el producto?	Si se utilizan depósitos de agua, recipientes y/o cisternas, se deberían limpiar, mantener y guardar de manera que el agua contenida en ellos no sea una fuente de contaminación.	Obligación Mayor				
CB 6	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS						
	<i>El manejo integrado de plagas (MIP) implica una cuidadosa consideración de todas las técnicas disponibles de control de plagas y una integración posterior de medidas adecuadas para evitar la proliferación de plagas y mantener en niveles económicamente justificables el uso de productos fitosanitarios y otros tipos de intervenciones y reducir o minimizar los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente. Se ha desarrollado una guía de aplicación del MIP (Anexo CB 2) para ofrecer alternativas para las aplicaciones de técnicas de MIP en la producción comercial de cultivos agrícolas y hortícolas. Dado que la forma en que las plagas se desarrollan varía naturalmente según los diferentes cultivos y áreas, cualquier sistema de MIP deberá implementarse de acuerdo al contexto de las condiciones físicas locales (clima, topografía, etc.), biológicas (complejo de plagas, complejo de enemigos naturales, etc.) y económicas.</i>						

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 6.1	¿Se ha obtenido ayuda a través de formación o asesoramiento para la implementación de sistemas de MIP?	<p>Si un asesor externo brinda asistencia, se deberá demostrar su competencia técnica y formación mediante títulos oficiales, registros de asistencia a cursos de formación específicos, etc., salvo que una organización competente haya contratado a la persona para realizar esta tarea (por ejemplo, servicios oficiales de consultoría).</p> <p>Cuando la persona técnicamente responsable es el productor, deberá complementar su experiencia con conocimientos técnicos (por ejemplo, mediante acceso a literatura técnica de MIP, asistencia a cursos específicos del tema, etc.) y/o el uso de herramientas (programas informáticos, métodos de detección en la granja, etc.).</p>	<p>Obligación Mayor</p> 				
	CB 6.2 a 6.5: ¿puede el productor presentar evidencia de que realiza actividades que se incluyen dentro de alguna de las siguientes categorías?						
CB 6.2	¿Prevención?	El productor deberá presentar pruebas de que realiza al menos 2 actividades por cultivo registrado. Estas actividades incluyen la adopción de prácticas de producción que podrían reducir la incidencia e intensidad de los ataques de plagas, reduciendo, por lo tanto, la necesidad de intervención.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 6.3	¿Observación y Control?	El productor deberá presentar pruebas a) de que realiza al menos 2 actividades por cultivo registrado que determinarán cuándo y en qué medida hay presencia de plagas y de enemigos naturales de las plagas; y b) utiliza esta información para planificar las técnicas de gestión de plagas que se necesitan.	Obligación Mayor				
CB 6.4	¿Intervención?	El productor deberá mostrar evidencia de que intervendrá con métodos específicos de control de plagas en los casos en que la infestación de las plagas afecte en forma adversa el valor económico del cultivo. En lo posible, se deberán considerar los métodos de intervención no químicos. N/A cuando el productor no tuvo necesidad de intervenir.	Obligación Mayor				
CB 6.5	¿Se han seguido las recomendaciones anti-resistencia indicadas en la etiqueta y/o otras fuentes, para mantener la eficacia de los PF disponibles?	Cuando el nivel de plaga, enfermedad o maleza requiere varias aplicaciones sobre los cultivos, hay evidencia de que se cumple con las recomendaciones (cuando estén disponibles) para evitar generar resistencias.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7	PRODUCTOS FITOSANITARIOS (PRODUCTOS DE PROTECCIÓN DE PLANTAS):						
	<i>Quando un ataque de plagas afecta negativamente al valor económico de un cultivo, puede ser necesario intervenir con métodos específicos de control de plagas, incluyendo PF. El uso, la manipulación y el almacenamiento correcto de dichos PF es fundamental.</i>						
CB 7.1	Elección de Productos Fitosanitarios						
CB 7.1.1	¿Se mantiene una lista actualizada de todos los PF autorizados en el país de producción para su uso sobre los cultivos que se están cultivando actualmente?	Se dispone de una lista de los nombres comerciales de los PF (incluyendo su composición de sustancias activas u organismos beneficiosos) autorizados para los cultivos que se están cultivando o se hayan cultivado en la granja bajo GLOBALG.A.P. durante los últimos 12 meses.	Obligación Menor				
CB 7.1.2	¿El productor solo emplea PF que estén actualmente autorizados en el país de uso para el cultivo a tratar (es decir, donde exista dicho sistema de registro oficial)?	Todos los PF aplicados están en la actualidad oficialmente autorizados o permitidos por el ente gubernamental correspondiente, en el país de aplicación. En caso de no existir un registro oficial, se debe consultar la guía GLOBALG.A.P. sobre este tema (Anexo CB 3) y el "Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas (FAO)". También se puede consultar el Anexo CB 3 en caso de que el productor participe en pruebas de campo legales para obtener la aprobación final del producto fitosanitario por parte de la autoridad competente. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.1.3	¿Se han empleado PF apropiados para el objetivo, de acuerdo con lo recomendado en la etiqueta del producto?	Todos los PF aplicados sobre el cultivo deben ser los adecuados y su empleo para la plaga, enfermedad, mala hierba o motivo de la aplicación debe poder justificarse (de acuerdo a las recomendaciones en la etiqueta o publicaciones del organismo de registro oficial). Si el productor utiliza un PF fuera de lo indicado en la etiqueta deberá haber evidencia de la aprobación oficial para usar el PF en cuestión sobre ese cultivo y en ese país. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	
CB 7.1.4	¿Se conservan las facturas de los PF?	Se deberán conservar como parte del registro las facturas o los albaranes de todos los PF utilizados y/o almacenados y deberán estar disponibles en todo momento para la inspección externa. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.2	Consejos sobre las Cantidades y los Tipos de Productos Fitosanitarios						
CB 7.2.1	¿Las personas que seleccionan los PF son competentes para realizar esta elección?	<p>Cuando los registros de las aplicaciones de PF muestren que la persona técnicamente responsable de elegir los PF es un asesor cualificado externo, éste deberá demostrar su competencia técnica mediante un título oficial o bien mediante un certificado de asistencia a un curso específico para tal objeto, etc. Se permiten faxes y mensajes de correo electrónico de asesores, gobiernos, etc.</p> <p>Cuando los registros de las aplicaciones de PF muestren que la persona técnicamente responsable de elegir los productos fitosanitarios es el productor o un empleado designado, deberá completar su experiencia con conocimientos técnicos que pueden demostrarse con documentación técnica (por ejemplo: manuales técnicos del producto, certificado de asistencia a un curso específico sobre el tema, etc.).</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.3	Registros de Aplicación						
CB 7.3.1 	¿Se conservan los registros de todas las aplicaciones de PF y estos incluyen los siguientes criterios mínimos: •Nombre del cultivo y/o variedad •Concentración •Método de aplicación •Frecuencia de las aplicaciones •Lugar de la aplicación •Fecha y hora que se terminó la aplicación •Nombre comercial del producto y sustancia activa •Plazo de seguridad precosecha Se elimina el punto CB 7.3.6 y la información se agrega a este punto.	Todos los registros de aplicación de PF deberán especificar: •El cultivo y/o la variedad tratada. Sin opción de N/A. •Concentraciones, método de aplicación (pulverización, quimigación, etc.) y frecuencia de aplicaciones. •El registro de todas las aplicaciones de PF deberá detallar el tipo de maquinaria empleada (p. ej., pulverizador de mochila, alto volumen, aplicador de volumen mínimo o U.L.V, aplicación por el sistema de riego, pulverización, nebulización, aéreo u otro método) para todos los PF aplicados (si son varias unidades, deben identificarse individualmente). Si siempre se usa la misma unidad de aplicación (p. ej., solo una barra de pulverización), entonces es aceptable que solo que se registre una sola vez la información. Sin opción de N/A. •El área geográfica, el nombre o la referencia de la granja así como la parcela, el sector o el invernadero donde se encuentra el cultivo tratado. Sin opción de N/A. •Las fechas exactas (día/mes/año) y horas en que se terminaron las aplicaciones. Se deberá registrar la fecha real de la aplicación (fecha final, si se aplicó durante más de un día). No será necesario que los productores registren las horas de terminación de la aplicación pero, en estos caso, se deberá considerar que la aplicación terminó al final del día registrado. Esta información se deberá usar para cotejar y verificar el cumplimiento con los plazos de seguridad precosecha. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
		<ul style="list-style-type: none"> •El nombre comercial completo (incluyendo la formulación) y la sustancia activa o el organismo beneficioso, con su nombre científico. Se deberá registrar la sustancia activa o se deberá poder vincular el nombre comercial con la materia activa Sin opción de N/A. •Se registraron los plazos de seguridad precosecha de todas las aplicaciones de PF siempre que la etiqueta del producto, u otra fuente de información oficial, establezca un plazo de seguridad. Sin opción de N/A, excepto en la certificación de Flores y Ornamentales. 				X	
	7.3.2 a 7.3.7: ¿se conservan los registros de todas las aplicaciones de productos fitosanitarios e incluyen los siguientes criterios?:						
CB 7.3.2	¿El operario?	<p>Se deberá registrar el nombre completo y/o firma del operario o los operarios responsables de la aplicación de PF. En los sistemas digitales, deberá haber medidas para asegurar la autenticidad de los registros. Si una sola persona realiza todas las aplicaciones, entonces es aceptable que se registre la información del operario una sola vez.</p> <p>En cambio, si un equipo de operarios realiza las aplicaciones, entonces todos ellos han de estar listados en los registros. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.3.3	¿La justificación de la aplicación?	El registro de todas las aplicaciones de PF incluye el nombre de la(s) plaga(s), enfermedad(es) y/o maleza(s) tratadas. Si se mencionan nombres comunes, entonces deberán corresponder a los nombres indicados en la etiqueta. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.3.4	¿La autorización técnica para realizar la aplicación?	El registro identifica al técnico responsable de tomar la decisión del uso y las dosis de los PF aplicados. Si una sola persona autoriza todas las aplicaciones, entonces es aceptable que se registre una sola vez la información del operario. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.3.5	¿La cantidad de producto aplicado?	El registro de todas las aplicaciones de PF especifica la cantidad de producto a aplicar en unidades de peso o volumen, o la cantidad total de agua empleada (u otro medio) y la dosis en g/l o en cualquier otro tipo de medida reconocida internacionalmente para los PF. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.3.6	¿Las condiciones meteorológicas durante la aplicación?	Se deberán registrar, para todas las aplicaciones de PF, las condiciones atmosféricas locales (por ejemplo, viento, sol/nubosidad y humedad) que afecten la eficacia del tratamiento o pueden ocasionar deriva hacia los cultivos vecinos. Se pueden utilizar pictogramas con casillas para marcar, información en forma de texto u otro sistema viable de registro. N/A para cultivos protegidos.	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.3.7	¿El productor toma medidas activas para prevenir la deriva del plaguicida hacia los terrenos vecinos?	El productor deberá tomar medidas activas para evitar el riesgo de deriva del plaguicida desde los terrenos propios hacia los cultivos vecinos. Esto puede incluir, pero no está limitado a, saber lo que cultivan los vecinos, realizar mantenimiento del equipo de aplicación, etc.	Obligación Menor				
CB 7.3.8	¿El productor toma medidas activas para prevenir la deriva del plaguicida desde los terrenos vecinos?	El productor deberá tomar medidas activas para evitar el riesgo de deriva de plaguicida desde los campos adyacentes. Por ejemplo, tendrá acuerdos y se comunicará con los productores de los campos vecinos para eliminar el riesgo de una deriva no deseada, plantará pantallas vegetales en los bordes de los campos de cultivo y aumentará el muestreo de plaguicida en estos campos. N/A si no se identificó como un riesgo.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.4	Plazos de Seguridad Precosecha (N/A para Flores y Ornamentales)						
CB 7.4.1	¿Se han cumplido los plazos de seguridad precosecha registrados?	El productor deberá demostrar que ha cumplido todos los plazos de seguridad precosecha de los PF aplicados en los cultivos, mediante registros claros tales como los registros de las aplicaciones de PF y las fechas de cosecha. Especialmente en los cultivos de cosecha continua se implantan sistemas en la parcela, sector o invernadero para asegurar el correcto cumplimiento de todos los plazos de seguridad precosecha, (por ejemplo, señales de advertencia, fecha de aplicación, etc.). Consulte el punto CB 7.6.4. Sin opción de N/A, excepto para la producción de Flores y Ornamentales.	Obligación Mayor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.5	Gestión de los Excedentes de Mezclas de Productos Fitosanitarios						
CB 7.5.1	¿Se gestiona el caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavado de los tanques, de manera que no se comprometa la inocuidad alimentaria y el medio ambiente?	La aplicación del caldo sobrante y de los residuos de lavados de los tanques al cultivo es prioritaria bajo la condición de que no se exceda la dosis total especificada en la etiqueta. El caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavados de los tanques se deberá gestionar de tal manera que no se comprometa la inocuidad alimentaria ni el medio ambiente. Se lleva registro de esto. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.6	Análisis de Residuos de Productos Fitosanitarios (N/A en el Caso de Producción de Flores y Ornamentales o Material de Propagación Vegetal)						
CB 7.6.1	¿Puede el productor demostrar que dispone de información sobre los límites máximos de residuos (LMR) en los países de destino (es decir, en los mercados donde pretende comercializar su producto)?	El productor o su cliente deberá disponer de una lista de los LMR vigentes permitidos para todos los mercados (nacionales y/o internacionales) donde pretende comercializar el producto. Los LMR se deberán identificar ya sea demostrando la comunicación con clientes que confirmen los mercados de destino, o seleccionando los países específicos (o grupos de países) donde se pretende comercializar el producto y presentando evidencias de cumplimiento con un sistema de control de residuos que cumpla con los LMR vigentes y permitidos en estos países. En el caso de que el mercado de destino para la comercialización sea un grupo de países, el sistema de control de residuos deberá cumplir con los LMR vigentes más estrictos del grupo. Consulte el “ Anexo CB 4 Guía GLOBALG.A.P.: CB 7.6 Análisis de Residuos”.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.6.2	¿Se han tomado medidas para cumplir con los LMR del mercado en el que el productor pretende comercializar el producto?	Cuando los LMR del mercado en el que se pretende comercializar el producto son más restrictivos que los del país de producción, el productor o su cliente deberá demostrar que dichos LMR se tuvieron en cuenta durante el ciclo de producción (por ejemplo, cuando fue necesario se modificó el régimen de aplicación de PF y/o el uso de resultados de análisis de residuos).	Obligación Mayor				

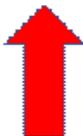
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.6.3	¿Completó el productor una evaluación de riesgos, que cubre todos los cultivos registrados, para determinar si los productos cumplirán con los LMR del país de destino?	<p>La evaluación de riesgos deberá cubrir todos los cultivos registrados y evaluar el uso de los productos fitosanitarios y el riesgo potencial de exceder los LMR.</p> <p>Normalmente, la conclusión de las evaluaciones de riesgos es que es necesario llevar a cabo análisis de residuos y determinar el número de análisis, cuándo y dónde tomar las muestras y el tipo de análisis a realizar según el "Anexo CB 5 Guía GLOBALG.A.P.: CB 7.6.3 Evaluación de Riesgos de exceder los Límites Máximos de Residuos". El Anexo CB 5 B "Criterios mínimos obligatorios para los Sistemas de Control de Residuos" es obligatorio.</p> <p>Si la conclusión de la evaluación de riesgos es que no es necesario realizar un análisis de residuos, entonces deberá haber identificado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe un historial de 4 o más años de análisis realizados sin haber detectado incidentes (por ejemplo, superación de LMR, uso de fitosanitarios no autorizados, etc.). • No se usan PF o el uso es mínimo. • No se usan PF cerca de la cosecha (el tiempo transcurrido entre la aplicación y la cosecha es mucho mayor que el plazo de seguridad precosecha). • Una evaluación de riesgos validada por una tercera parte independiente (por ejemplo, el inspector del OC, un experto, etc.) o por el cliente <p>Las excepciones a estas condiciones podrían ser aquellos cultivos en los que no se realizan aplicaciones de PF y están en un ambiente muy controlado. Por estas razones el sector normalmente no realiza análisis de residuos de PF (un ejemplo es la producción de hongos).</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.6.4	En base a los resultados de la evaluación de riesgos ¿existe evidencia de la realización de análisis de residuos?	En base a los resultados de la evaluación de riesgos, se deberá disponer de evidencias documentadas o registros de los resultados de los análisis de residuos de PF en productos registrados GLOBALG.A.P., o de la participación en un sistema de control de residuos de PF trazable hasta la granja y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo CB 5. Cuando la evaluación de riesgos requiera análisis de residuos, se deberán cumplir los criterios relativos a los procedimientos de muestreo, los laboratorios acreditados, etc. Los resultados de los análisis deben poder trazarse hacia atrás hasta el productor y el sitio de producción específico de donde proviene la muestra.	Obligación Mayor				
7.6.5 a 7.6.7 Cuando la evaluación de riesgos determina que es necesario realizar un análisis de residuos, entonces existe evidencia de que:							
CB 7.6.5	¿Se siguieron los procedimientos de muestreo correctos?	Existe evidencia documentada que demuestra el cumplimiento de los procedimientos de muestreo aplicables. Consulte el "Anexo CB 4 Guía GLOBALG.A.P.: CB 7.6 Análisis de Residuos".	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.6.6	El laboratorio que lleva a cabo el análisis de residuos ¿cuenta con la acreditación de la autoridad nacional competente en ISO 17025 o una norma equivalente?	Existe evidencia claramente documentada (en el encabezado de las cartas, en las copias de las acreditaciones, etc.), que demuestra que los laboratorios empleados para el análisis de los residuos de PF tienen acreditación o se encuentran en proceso de acreditación en el ámbito aplicable por una autoridad nacional competente en ISO 17025 o una norma equivalente. En todos los casos, los laboratorios deberán demostrar evidencia de participación en una prueba de aptitud (por ejemplo, FAPAS - Food Analysis Performance Assessment Scheme- deberá estar disponible). Consulte el "Anexo CB 4 Guía GLOBALG.A.P.: CB 7.6 Análisis de Residuos".	Obligación Mayor 				
CB 7.6.7	¿Se ha establecido un plan de acción en caso de sobrepasar el LMR?	Existe un procedimiento claramente y documentado de las medidas y los pasos correctivos a tomar (esto deberá incluir la comunicación a clientes, el seguimiento del producto, etc.) si el análisis de residuos de productos fitosanitarios indica que se ha excedido el LMR (en el país de producción o en los países donde se pretende comercializar el producto, si los límites fueran diferentes). Consulte el "Anexo CB 4 Guía GLOBALG.A.P.: CB 7.6 Análisis de Residuos". Esto puede ser parte del procedimiento de retirada/recuperación de un producto del mercado requerido en el punto AF 9.1.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.7	Almacenamiento de Productos Fitosanitarios						
	El almacén de los PF debe cumplir con las reglas básicas para un almacenamiento y un uso seguro.						
CB 7.7.1	¿Se almacenan los PF de acuerdo a las normas locales, en un lugar seguro con instalaciones suficientes para su medición y mezcla? ¿Se conservan en su envase original?	<p>El almacén de los PF deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con toda la legislación nacional, regional y local vigente que corresponda. • Mantenerse seguro cerrado con llave. Sin opción de N/A. • Disponer de equipos de medición cuya graduación, para contenedores, y verificación de la calibración, para basculas, se verifica anualmente por el productor para asegurar la precisión de las mezclas. Los mismos están equipados con utensilios (por ejemplo: cubetas, agua corriente, etc.) y se mantienen limpios para un manejo seguro y eficiente de todos los PF que pueden aplicarse. Esto también se aplica para el área donde se mezcla y vierte el producto, si fuera otra diferente. Sin opción de N/A. <p>Mantener los PF en sus envases y embalajes originales. Solamente cuando el envase original se haya roto podrá guardarse el producto en un envase nuevo y este deberá tener toda la información de la etiqueta original. Consulte el punto CB 7.9.1. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
	7.7.2 a 7.7.6: ¿se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar?:						
CB 7.7.2	¿De estructura sólida?	El almacén de PF está construido de manera estructuralmente firme y sólida. La capacidad de almacenamiento deberá se apropiada para albergar la cantidad máxima de PF que se necesitará almacenar durante la temporada de aplicación de PF. Los PF deberán almacenarse de una manera que no sea un peligro para los trabajadores y que no genere riesgo de contaminación cruzada entre los PF o con otros productos. Sin opción de N/A.	Obligación Menor				
CB 7.7.3	¿Adecuado para las condiciones de temperatura?	Se almacenan los PF de acuerdo a los requerimientos expresados en la etiqueta. Sin opción de N/A.	Obligación Menor				
CB 7.7.4	¿Bien ventilado (en caso de un almacén en el que se pueda entrar)?	El almacén de productos fitosanitarios dispone de suficiente y constante ventilación de aire fresco para evitar la acumulación de vapores nocivos. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor 				
CB 7.7.5	¿Bien iluminado?	El almacén de PF tiene o está ubicado en una zona suficientemente iluminada, con luz natural o artificial para que las etiquetas de los productos puedan leerse fácilmente en las estanterías. Sin opción de N/A.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.7.6	¿Separado de otros enseres?	El requisito mínimo es que haya una barrera física (muro, lona, etc.) entre los PF y otras superficies o enseres que puedan entrar en contacto con la parte comestible del cultivo, para prevenir la contaminación cruzada. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor 			X	
CB 7.7.7	¿Están todas las estanterías del almacén de PF hechas de material no absorbente?	El almacén de PF está equipado con estanterías de materiales no absorbentes en caso de derrame (por ejemplo: de metal, de plástico rígido, o cubiertas con un forro impermeable, etc.).	Obligación Menor				
CB 7.7.8	¿Está el almacén de PF acondicionado para retener derrames?	El almacén de PF dispone de tanques de retención o barreras con una capacidad del 110 % del volumen del envase para líquidos más grande, para asegurar que no haya ningún escape, filtración o contaminación hacia el exterior del almacén. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.7.9	¿Hay medios adecuados para tratar el derrame de un producto?	El almacén de PF y todas las áreas designadas para mezcla/llenado deben disponer de un recipiente con material inerte absorbente (por ejemplo, arena), cepillo, recogedor y bolsas de plástico, en un lugar fijo para utilizar exclusivamente en el caso de un derrame de un PF. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.7.10	¿Solo los trabajadores con formación oficial en el manejo de PF tienen las llaves y acceso al almacén de PF?	El almacén de PF se mantiene cerrado con llave y se permite el acceso únicamente en compañía del personal que pueda demostrar formación oficial en el uso y el manejo seguros de PF. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.7.11	¿Los PF aprobados para su uso en los cultivos registrados para la certificación GLOBALG.A.P. se colocan separados de los PF usados para otros fines dentro del almacén?	Los PF que se usan para fines diferentes a la aplicación en cultivos registrados y/o certificados (por ejemplo, en los jardines, etc.) están claramente identificados y se colocan separados en el almacén de PF.	Obligación Menor				
CB 7.7.12	¿Las formulaciones líquidas no se almacenan en estantes por encima de los polvos?	Todas las formulaciones líquidas de los PF se colocan en estantes que nunca están por encima de los productos con formulación en polvo o gránulos. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.7.13	¿Se dispone de un inventario o cálculo actualizado de las existencias de PF que entran y de los registros de utilización?	El inventario de las existencias (tipos y cantidades almacenadas de PF; se permite indicar el número de unidades, por ejemplo, botellas) se deberá actualizar en el plazo de un mes desde el movimiento en las existencias (entradas o salidas). Se pueden calcular las existencias mediante el registro del suministro (facturas u otros registros de PF entrantes) y del uso (tratamientos/aplicaciones), pero se deberán realizar controles regulares del contenido real para evitar las desviaciones con respecto a los cálculos.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.7.14	¿El procedimiento para casos de accidentes se encuentra visible y accesible, a menos de 10 metros del almacén de PF u otras sustancias químicas?	El procedimiento en caso de accidentes con toda la información detallada del punto AF 4.3.1, incluyendo los números de teléfono de emergencia, deberá mostrar visualmente las medidas básicas de primeros auxilios y deberá estar visible y accesible para todas las personas dentro de un radio de 10 metros del almacén de PF/productos químicos y de todas las áreas designadas para la mezcla. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.7.15	¿Existen equipos y utensilios para el tratamiento de una contaminación accidental de los operarios?	Todos los almacenes de PF/químicos y las áreas de mezcla/llenado de la granja disponen de medios para aclararse los ojos, una fuente de agua limpia a una distancia no mayor de 10 metros y un botiquín de primeros auxilios con todos los elementos relevantes (por ejemplo, en el caso de plaguicidas, el botiquín podrá requerir materiales para atender contaminaciones con sustancias químicas corrosivas o un líquido alcalino en caso de ingesta, pero no serían necesarios vendajes y tablillas), todo ello señalizado en forma clara y permanente. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.8	Manipulación de Productos Fitosanitarios (N/A si no se Manipulan Productos Fitosanitarios)						
CB 7.8.1	¿El productor ofrece a todos los trabajadores que tienen contacto con los PF la posibilidad de realizarse controles médicos una vez al año o con una frecuencia acorde a una evaluación de riesgos que tenga en cuenta su exposición y la toxicidad de los productos empleados?	El productor ofrece a todos los trabajadores que están en contacto con los PF la opción de someterse voluntariamente a controles médicos anuales o con una frecuencia determinada por la evaluación de riesgos sobre salud y seguridad (consulte el punto AF 4.1.1). Estos controles médicos deberán cumplir con los códigos de prácticas locales, nacionales o regionales. Los resultados deberán manejarse respetando la legislación en materia de protección de datos personales.	Obligación Menor				
CB 7.8.2	¿Existen procedimientos en la granja que tratan el tema de los plazos de reingreso?	Existen procedimientos documentados y claros basados en las instrucciones de la etiqueta, que regulan todos los plazos de re-entrada para los PF aplicados a los cultivos. Se debería prestar especial atención a los trabajadores con mayor riesgo, es decir, mujeres embarazadas/lactantes y las personas mayores. No se fija un plazo mínimo de re-entrada si la etiqueta no incluye información sobre al respecto, pero la aplicación deberá secarse en las plantas antes de que los trabajadores puedan volver a entrar en el área tratada.	Obligación Mayor				

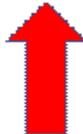
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.8.3	Si se transportan PF concentrados dentro de la granja y entre una granja y otra ¿se realiza el transporte de una manera segura y con garantías?	Todos los transportes de PF deberán cumplir con toda la legislación aplicable. Cuando no exista tal legislación, el productor deberá igualmente garantizar que todos los PF se transportan de tal manera que no representan un riesgo para la salud de lo(s) trabajador(es) que realizan el transporte.	Obligación Menor				
CB 7.8.4	Al mezclar los PF, ¿se siguen los procedimientos correctos de manejo y llenado indicados en las instrucciones de la etiqueta?	Las instalaciones, incluyendo los utensilios de medición que corresponda, deberán ser adecuadas para la preparación de las mezclas de los PF, con el fin de asegurar que se siguen las indicaciones de la etiqueta respecto a los procedimientos de manipulación y mezcla del producto. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.9	Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios						
CB 7.9.1	Antes de almacenar o eliminar los envases vacíos de los PF, ¿se enjuagan ya sea usando un sistema de enjuague a presión integrado del equipo de aplicación o al menos 3 veces con agua? ¿Se devuelve el agua de lavado de los envases de fitosanitarios al tanque del equipo de aplicación o se elimina de acuerdo a lo dispuesto en el punto CB 7.5.1?	<p>En la maquinaria de aplicación de PF deberá haber instalado un equipo de presión para el lavado de los envases vacíos de PF o, en su defecto, deberá haber instrucciones claras por escrito de lavar cada envase 3 veces antes de su eliminación.</p> <p>Por vía de un equipo de manejo de los envases o mediante un procedimiento escrito para los operarios del equipo de aplicación, el agua del lavado de los envases vacíos de PF deberá siempre devolverse al tanque del equipo de aplicación cuando se realiza la mezcla. En su defecto, deberá eliminarse en una manera que no comprometa ni la inocuidad alimentaria ni el medio ambiente. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				
CB 7.9.2	¿Se evita reutilizar los envases vacíos de los PF, excepto para contener y transportar un producto idéntico?	Hay evidencia de que los envases vacíos de los PF no se han utilizado ni se están utilizando para ningún otro fin que el de contener y transportar un producto idéntico, de acuerdo a lo establecido en la etiqueta original. Sin opción de N/A.	Obligación Menor				

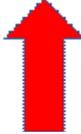
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.9.3	¿Se mantienen todos los envases vacíos en una forma segura hasta que sea posible la eliminación?	Hay un lugar de almacenamiento seguro designado para todos los envases vacíos de PF hasta su eliminación. Este lugar está separado del cultivo y de los materiales de embalaje (es decir, está señalizado de forma permanente y cerrado con llave, con acceso restringido físicamente para personas y animales).	Obligación Menor				
CB 7.9.4	¿Se gestiona la eliminación de los envases vacíos de PF de manera que se evite la exposición a las personas y la contaminación del medio ambiente?	Los productores deberán gestionar los envases vacíos de PF usando un lugar de almacenamiento seguro, un sistema de manejo seguro antes de la eliminación y un método de eliminación que cumpla con la legislación aplicable y evite la exposición a las personas y la contaminación del medio ambiente (cursos de agua, flora y fauna). Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	
CB 7.9.5	¿Se usan sistemas oficiales de recogida y eliminación de envases vacíos cuando estos están disponibles? En dicho caso ¿se almacenan, rotulan y manipulan adecuadamente los envases vacíos de acuerdo a las reglas del sistema de recogida?	En caso de existir sistemas oficiales de recogida y eliminación de envases vacíos, el productor cuenta con registros que demuestran su participación en estos sistemas. Todos los envases de PF, una vez vacíos, se deberán almacenar, rotular, manipular y eliminar de forma adecuada según los requisitos de los esquemas de recogida y eliminación de envases vacíos, cuando corresponda.	Obligación Menor				
CB 7.9.6	¿Se cumple con toda la legislación sobre eliminación y destrucción de envases vacíos?	Se cumple con todas las normas y reglamentación relevantes nacionales, regionales y locales, si existen, referidos a la eliminación de envases vacíos de PF.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.10	Productos Fitosanitarios Caducados						
CB 7.10.1	¿Los PF caducados se conservan en lugar seguro y se identifican y eliminan a través de los canales autorizados o aprobados?	Hay registros que indican que los PF caducados se eliminaron por un canal oficial autorizado. Cuando esto no es posible, el PF caducado se deberá conservar en forma segura y claramente identificado.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 7.11	Aplicación de Sustancias que no son Fertilizantes ni Productos Fitosanitarios						
CB 7.11.1	¿Se dispone de registros para todas las otras sustancias (incluyendo aquellas elaboradas en la granja), que se utilizan en los cultivos y/o en el suelo que no estén incluidas en las secciones de fertilizantes y PF?	Se deberá disponer de registros si se utilizan preparaciones, ya sean elaboradas en la granja o compradas, tales como fortalecedores de plantas, acondicionadores de suelos o cualquier otra sustancia similar sobre los cultivos certificados. Estos registros deberán incluir el nombre de la sustancia (por ejemplo, la planta de la que deriva), el cultivo, el campo, la fecha y la cantidad aplicada. En el caso de los productos comprados, se deberá también registrar el nombre comercial, si corresponde, la materia o el ingrediente activo, o la fuente principal (por ejemplo, plantas, algas, minerales, etc.). Si en el país de producción existe un plan de registro de esta(s) sustancia(s), deberá estar aprobado. Cuando no es requisito que las sustancias estén registradas para uso en el país de producción, el productor deberá asegurarse de que el uso de dichas sustancias no compromete la inocuidad alimentaria. Los registros de estos materiales deben contener información sobre los ingredientes, si hay disponible, y en el caso de que se exceda los LMR, se deberá cumplir con el punto CB 7.6.2.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 8	EQUIPOS						
CB 8.1	Los equipos que pueden tener un impacto en la inocuidad alimentaria (por ejemplo, equipos de aplicación de PF, equipos de riego/fertiirrigación, equipos de aplicación de productos postcosecha), ¿se mantienen en buen estado de reparación, se verifican de forma rutinaria y, cuando corresponde, se calibran al menos una vez al año? ¿Se dispone de los registros de las mediciones tomadas durante los últimos 12 meses?	<p>El equipo se mantiene en buen estado de reparación, con los registros actualizados de los mantenimientos realizados, todas las reparaciones, los cambios de aceite, etc. El equipo, que entre en contacto con el producto deberá estar hecho de materiales no tóxicos y diseñado y construido para asegurar que se pueda limpiar, desinfectar y mantener para evitar la contaminación. Las actividades de mantenimiento no deberán representar un riesgo a la inocuidad alimentaria.</p> <p>Ejemplo: equipo de aplicación de PF: consulte el Anexo CB 6 para una guía sobre el cumplimiento de la inspección visual y de las pruebas de funcionamiento del equipo de aplicación. Durante los últimos 12 meses se verificó la calibración de los equipos de aplicación de PF (tanto automáticos como no automáticos) para corroborar su correcto funcionamiento. Esto se certifica o documenta participando en un programa oficial (cuando existe) o cuando la calibración la realiza una persona que puede demostrar su capacidad para tal tarea. Se deberán poder trazar las calibraciones de equipos que tengan impacto sobre la inocuidad alimentaria, según una norma o un método nacional o internacional.</p> <p>Si se usan pequeños dispositivos manuales que no están identificados individualmente, entonces al menos una vez al año se verifica y documenta su capacidad media comparándolos todos con una medida estándar.</p> <p>Sistema de riego/fertiirrigación: como mínimo, se deberán llevar registros anuales de mantenimiento para todos los métodos de riego/fertiirrigación y las</p>	<p>Obligación Mayor</p>  				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 8.2	¿Se verifica periódicamente y, cuando corresponde, se calibra anualmente todo el equipo que puede tener un impacto en el medio ambiente y los otros equipos utilizados en las actividades de la granja (por ejemplo, aplicadores de fertilizante, equipos utilizados para pesar y controlar la temperatura)?	<p>El equipo utilizado se mantiene en buen estado de reparación, con los registros actualizados de los mantenimientos, todas las reparaciones, los cambios de aceite, etc. realizados.</p> <p>Ejemplo: aplicador de fertilizante: como mínimo se deberá disponer de registros que demuestren que la verificación de la calibración del equipo de fertilización se realizó durante los últimos 12 meses, por una empresa especializada, proveedora de equipos de fertilización o por el técnico responsable de la granja.</p> <p>Si se usan pequeños dispositivos manuales que no están identificados individualmente, entonces al menos una vez al año se verifica y documenta su capacidad media comparándolos todos con una medida estándar.</p>	Obligación Menor				
CB 8.3	¿Participa el productor en un plan de calibración y certificación independiente, cuando está disponible?	Se documentó la participación del productor en un plan de calibración. En el caso de que el productor utilice un sistema de calibración oficial cuyo ciclo exceda un año, el productor también tendrá que hacer una verificación interna de calibración anual de acuerdo al punto CB 8.1.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
CB 8.4	<p>¿Se almacena todo el equipo de aplicación, incluido el de los PF, de tal manera que se previene la contaminación del producto?</p> 	El equipo utilizado, incluido el que se utiliza para aplicar los PF (por ejemplo, los tanques pulverizadores, los pulverizadores de mochila), se almacena de forma segura para prevenir la contaminación del producto u de otros materiales que puedan entrar en contacto con la parte comestible de los productos cosechados.	<p>Obligación Mayor</p> 				
FV	FRUTAS Y HORTALIZAS						
FV 1	MANEJO DEL SITIO DE PRODUCCIÓN						
FV 1.1	Evaluación de Riesgos						
FV 1.1.1	¿Hace referencia expresa a la contaminación microbiana la evaluación de riesgos de la granja llevada a cabo tal como se detalla en AF 1.2.1?	Como parte de la evaluación de riesgos en la granja (ver AF 1.2.1), los productores deberán identificar los lugares cercanos de las operaciones pecuarias comerciales, la elaboración del compost y las fuentes potenciales de ingreso de animales domésticos y silvestres y otras vías de contaminación tales como la entrada de aguas de inundación y polvo.	Obligación Mayor				
FV 1.1.2	¿Se ha desarrollado e implementado un plan de gestión que establezca e implemente estrategias para minimizar los riesgos identificados en la evaluación de riesgos (FV 1.1.1)?	Se dispone de un plan de gestión que trata los riesgos identificados en el punto FV 1.1.1 y describe los procedimientos para el control de los peligros que permiten justificar que el sitio en cuestión es adecuado para la producción. Este plan se deberá adecuar a los productos que se estén produciendo. Deberá haber evidencia de que se implementó y es eficaz.	Obligación Mayor				

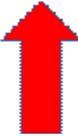
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 2	GESTIÓN DEL SUELO (N/A SI NO SE LLEVA A CABO DESINFECCIÓN DEL SUELO)						
FV 2.1	Desinfección del Suelo (N/A si no se lleva a cabo desinfección del suelo)						
FV 2.1.1	¿Existe una justificación por escrito para el uso de biocidas del suelo?	Está justificada y documentada por escrito la utilización de desinfectantes del suelo, que incluyen el lugar, la fecha, la materia activa, las dosis, el método de aplicación y el operador. No se permite la utilización de bromuro de metilo como desinfectante.	Obligación Menor				
FV 2.1.2	¿Se cumple con el plazo de seguridad preplantación antes de plantar?	Se deberá registrar el plazo de seguridad preplantación.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 3	SUSTRATOS (N/A SI NO SE UTILIZAN SUSTRATOS)						
FV 3.1	En caso de que existieran programas de reciclado de sustratos ¿participa el productor en ellos?	El productor mantiene registros que documentan las cantidades recicladas y las fechas. Se aceptan facturas y albaranes. Si existe la posibilidad de participar en un programa de reciclado y no se participa, se debería justificar.	Recom.				
FV 3.2	Si se emplean productos químicos para esterilizar sustratos para su reutilización, ¿se ha registrado el lugar, la fecha, el tipo de producto químico, el método de esterilización empleado, el nombre del operario y el plazo de seguridad preplantación?	Cuando se esterilizan sustratos en la granja, debe registrarse el nombre o la referencia de la parcela, sector o invernadero. Cuando se esterilizan fuera de la granja, se registra el nombre y la ubicación de la empresa que lleva a cabo el trabajo de esterilización. También se registra correctamente: las fechas de esterilización (día/mes/año); el nombre y la materia activa; la maquinaria utilizada (por ejemplo, tanque 1000 l., etc.); el método empleado (por ejemplo, empapamiento, nebulización, etc.), el nombre del operario (es decir, la persona que realmente aplicó los productos químicos y efectuó la esterilización del sustrato), así como el plazo de seguridad preplantación.	Obligación Mayor				
FV 3.3	En caso de que se emplee sustrato de origen natural ¿puede demostrarse que no proviene de áreas destinadas a la conservación?	Existen registros que atestiguan la fuente de la que proceden los sustratos de origen natural utilizados. Estos registros demuestran que los sustratos no provienen de áreas destinadas a conservación.	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 4	PRECOSECHA (CONSULTE EL “ANEXO FV 1 GUÍA GLOBALG.A.P.: PELIGROS MICROBIOLÓGICOS DURANTE EL CULTIVO Y LA MANIPULACIÓN”)						
FV 4.1	Calidad del Agua utilizada en las Actividades de Precosecha (se aplica al agua utilizada en todas las actividades agrícolas y en el propio producto antes de su cosecha).						
FV 4.1.1	¿Existe evidencia de que la evaluación de riesgos cubrió la calidad microbiológica del agua utilizada en todas las operaciones de precosecha?	Se debe realizar un análisis de riesgos por escrito de la calidad del agua. Incluirá la fuente del agua, la proximidad a potenciales fuentes de contaminación, momento de la aplicación (etapa de crecimiento del cultivo), el método de aplicación y dónde se aplica (parte cosechable del cultivo, otras partes del cultivo, el suelo entre los cultivos).	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 4.1.2a	En el caso de hortalizas de hojas verdes (también llamadas verduras de hoja, de ensalada verde, etc.): ¿se analiza el agua utilizada en las actividades de precosecha como parte de la evaluación de riesgos, con una frecuencia acorde con la evaluación de riesgos (FV 4.1.1) y no inferior a la indicada en el Anexo FV 1?	Los productores GLOBALG.A.P. deberán cumplir con los límites locales correspondientes para los contaminantes microbiológicos en el agua utilizada en actividades de precosecha, y en su ausencia, usar las recomendaciones de la OMS como referencia para el proceso de toma de decisiones sobre las acciones preventivas y/o correctivas (ver Anexo FV 1). Se deberá verificar el cumplimiento con los umbrales correspondientes a través de análisis de agua llevados a cabo con la frecuencia indicada en el árbol de decisiones del Anexo FV 1 (evaluación de riesgos). El régimen de los análisis del agua deberá reflejar la naturaleza y la extensión del sistema de agua así como el tipo de producto. En los casos en que se utilicen fuentes sustancialmente distintas de agua, deberán considerarse por separado para su muestreo. En los casos en que una fuente de agua sirva a múltiples sistemas o granjas, se la podrá tomar como el origen único para los propósitos de muestreo. Las muestras al nivel del campo deberán tomarse de los lugares más representativos de la fuente de agua, en general tan cerca del punto de aplicación como sea posible.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 4.1.2b	En el caso de cultivos no mencionados en el punto FV 4.1.2a: ¿se analiza el agua utilizada en las actividades de precosecha como parte de la evaluación de riesgos y con una frecuencia acorde con la evaluación de riesgos (FV 4.1.1) y no inferior a la indicada en el Anexo FV 1?	<p>Los productores GLOBALG.A.P. deberán cumplir con los límites locales correspondientes para los contaminantes microbiológicos en el agua utilizada en actividades de precosecha, y en su ausencia, usar las recomendaciones de la OMS como referencia para el proceso de toma de decisiones sobre las acciones preventivas y/o correctivas (ver Anexo FV 1). Se deberá verificar el cumplimiento con los umbrales correspondientes a través de análisis de agua llevados a cabo con la frecuencia indicada en el árbol de decisiones del Anexo FV 1 (evaluación de riesgos).</p> <p>El régimen de los análisis del agua deberá reflejar la naturaleza y la extensión del sistema de agua así como el tipo de producto. En los casos en que se utilicen fuentes sustancialmente distintas de agua, deberán considerarse por separado para su muestreo. En los casos en que una fuente de agua sirva a múltiples sistemas o granjas, se la podrá tomar como el origen único para los propósitos de muestreo.</p> <p>Las muestras al nivel del campo deberán tomarse de los lugares más representativos de la fuente de agua, en general tan cerca del punto de aplicación como sea posible.</p>	Obligación Menor (se convertirá en Obligación Mayor una vez que GLOBALG.A.P. publique una guía adicional para otros cultivos.)				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 4.1.3	En el caso de que la evaluación de riesgos o el análisis del agua así lo requieran ¿ha implementado el productor las acciones adecuadas para prevenir la contaminación del producto?	<p>Cuando la evaluación de riesgos basada en los análisis del agua indica riesgos de contaminación del producto, se deberán tomar medidas.</p> <p>Las estrategias posibles para la reducción del riesgo de contaminación del producto a causa del uso del agua incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tratar el agua antes de su uso •Prevenir que el agua entre en contacto con la parte cosechable del cultivo •Reducir la vulnerabilidad del suministro de agua •Permitir un tiempo suficiente entre la aplicación y la cosecha para asegurarse de que haya una disminución apropiada de las poblaciones patógenas <p>Los productores que implementan estas estrategias deberán contar con un proceso de validación adecuado y confiable con el fin de demostrar que se está evitando la contaminación del producto.</p>	Obligación Mayor				
FV 4.1.4	De acuerdo con la evaluación de riesgos (FV 4.1.1) y las normas específicas y vigentes del sector ¿el análisis de laboratorio tiene en cuenta la contaminación microbiológica? ¿El laboratorio está acreditado en ISO 17025 o autorizado por las autoridades nacionales/locales competentes del país en los temas de análisis de agua?	Los análisis son realizados por un laboratorio adecuado acreditado en ISO 17025 o una norma equivalente y apto para realizar análisis microbiológicos, o por laboratorios aprobados por las autoridades nacionales/locales competentes para realizar este tipo de pruebas. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 4.2	Aplicación de Fertilizante Orgánico de Origen Animal						
FV 4.2.1	¿No compromete la inocuidad alimentaria el periodo entre la aplicación del fertilizante orgánico y la cosecha del producto?	<p>Los registros muestran que el período entre el uso de fertilizantes orgánicos elaborados con compost y la cosecha no compromete la inocuidad alimentaria (ver también CB 4.4.2.).</p> <p>Si se utiliza estiércol fresco, los productores deberán realizar una evaluación de riesgos (CB 4.4.2) e incorporar el estiércol fresco.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Para cultivos de árboles: antes del brote, o excepcionalmente se podrá incorporar en un intervalo más corto basado en la evaluación de riesgos, pero nunca menor a 60 días antes de la cosecha. •Para todos los otros cultivos: al menos 60 días antes de la cosecha de todo otro cultivo. En el caso de hortalizas de hojas verdes (también llamadas verduras de hoja, de ensalada, hortalizas verdes, etc.), no se puede incorporar el estiércol fresco después de la plantación, aún si el ciclo del cultivo dura más que 60 días. <p>Consulte el Anexo FV 1.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 4.3	Control Precosecha						
FV 4.3.1	¿No hay evidencia de que haya excesiva actividad de animales en el área de cultivo que pueda ocasionar un riesgo potencial a la inocuidad alimentaria?	Se deberán tomar medidas apropiadas para reducir la posible contaminación en el área del cultivo. Ejemplos de los temas a considerar incluyen: la presencia de animales cerca del cultivo, las altas concentraciones de vida silvestre en el cultivo, los roedores, los animales domésticos (animales propios, paseadores de perros, etc.). Donde corresponda, deberían emplearse áreas de seguridad, barreras físicas, cercas.	Obligación Mayor 				
FV 5	ACTIVIDADES DE COSECHA Y POSTCOSECHA (MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO) Los puntos de control que abarcan de FV 5.1.1 a FV 5.8.10 pueden aplicarse durante la cosecha y/o la manipulación en el lugar de la cosecha (en el campo) y/o la manipulación en el centro de manipulación (instalación) y/o durante el almacenamiento/la refrigeración. Todos estos puntos deberán evaluarse en todos los casos, cuándo y dónde corresponda.						
	<i>Cuatro actividades principales pueden tener lugar después de la temporada de cultivo: la cosecha, la manipulación en el lugar de la cosecha (en el campo), la manipulación en el centro de manipulación (instalación) y el almacenamiento/la refrigeración. Aunque no todas estas actividades se llevan a cabo en cada granja, la necesidad de seguir los principios de higiene apropiados y de mantener las herramientas, el equipo y las instalaciones son comunes e igualmente importantes para todas estas actividades en relación a la inocuidad alimentaria. Los productores deberán evaluar los requisitos recogidos en esta sección, considerando todas las actividades correspondientes en la granja.</i>						

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.1	Principios de Higiene (consulte el Anexo FV 1 Guía GLOBALG.A.P.: “Peligros Microbiológicos Durante el Cultivo y la Manipulación”)						
FV 5.1.1	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos de higiene para la cosecha, el proceso de transporte dentro y fuera de la granja y las actividades de postcosecha, incluida la manipulación del producto?	<p>Existe una evaluación de riesgos de higiene documentada que abarca los contaminantes físicos, químicos (incl. alérgenos) y microbiológicos, el derrame de fluidos corporales (por ejemplo, vómitos, sangre) y las enfermedades humanas transmisibles, adaptada a los productos y procesos. Deberá cubrir todas las actividades de cosecha y manipulación del producto llevadas a cabo por el productor, así como el personal, los efectos personales, el equipo, la vestimenta, el material de empaquetado, el transporte, los vehículos y el almacenamiento del producto (también al almacenamiento de corta duración en la granja). En las actividades realizadas durante el almacenamiento y el transporte, se deberá evitar la contaminación cruzada del producto procedente de los insumos agrícolas, los agentes de limpieza o el personal que entra en contacto directo o indirecto con otros sitios, animales o productos. La evaluación de riesgos deberá definir qué deberían hacer los trabajadores con productos que caen al suelo, o se dejan caer, excluyendo los productos que crecen en el suelo (zanahorias, papas, etc.). La evaluación de riesgos de higiene se deberá ajustar a las actividades de la granja, los cultivos y el nivel técnico del negocio y deberá revisarse cada vez que los riesgos cambien y al menos una vez al año. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				



Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.1.2	¿Existen procedimientos e instrucciones de higiene documentados para los procesos de cosecha y postcosecha incluida la manipulación del producto (incluso cuando tiene lugar directamente en la parcela, sector o invernadero), diseñados para prevenir la contaminación del cultivo, del área de producción del cultivo, de las superficies de contacto del alimento y del producto cosechado?	<p>Hay procedimientos de higiene documentados para el proceso de cosecha y postcosecha, basados en la evaluación de riesgos. Se deberá medir la eficacia de los procedimientos de higiene para eliminar los riesgos a la inocuidad alimentaria.</p> <p>Los procedimientos deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - evaluación para determinar si los trabajadores están en condiciones de volver al trabajo después de la enfermedad - limpieza y desinfección, con descripciones de cómo se implementan, mantienen y monitorizan estas actividades 	<p>Obligación Mayor</p> 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.1.3	¿Se han implementado procedimientos e instrucciones de higiene para las actividades de cosecha y postcosecha, incluida la manipulación del producto?	<p>La operación deberá nombrar al director de la granja u otra persona competente como responsable de la implementación de los procedimientos de higiene por parte de todos los operarios y visitantes.</p> <p>Cuando la evaluación de riesgos determine que deberá usarse una vestimenta específica (por ejemplo, bata, delantal, mangas, guantes, calzado. Ver Anexo FV 1, 5.4.2), esta deberá limpiarse cuando se ensucie al punto de convertirse en un riesgo de contaminación, y deberá mantenerse y guardarse en forma eficaz.</p> <p>No hay evidencias a la vista de que no se hayan respetado los procedimientos e instrucciones de higiene. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.1.4	¿Han recibido los operarios formación específica sobre higiene antes de la cosecha y de la manipulación del producto?	Deberá haber evidencia de que los operarios han recibido una introducción específica y una formación anual sobre los procedimientos de higiene para las actividades de cosecha y de manipulación del producto. Los operarios deberán recibir formación, mediante instrucciones escritas (en los idiomas apropiados) y/o ilustraciones, para prevenir la contaminación física (como caracoles, piedras, insectos, cuchillos, restos de frutas, relojes, teléfonos móviles, etc.), microbiológica y química del producto durante la cosecha. Deberán estar disponibles los registros de la formación y la evidencia de asistencia.	Obligación Mayor				
FV 5.1.5	¿Se exhiben claramente carteles que comuniquen las instrucciones básicas de higiene a los operarios y visitantes, incluyendo por lo menos las instrucciones del lavado de manos antes de volver al trabajo, para los operarios?	Deberá haber carteles visibles exhibidos en los lugares relevantes con las principales instrucciones de higiene, e incluir instrucciones claras sobre la necesidad del lavado de manos antes de manipular los productos. Los operarios que manipulan productos listos para su consumo deberán lavarse las manos antes de comenzar el trabajo, después de usar los sanitarios, después de manipular material contaminado, después de fumar o comer, después de los descansos, antes de retornar al trabajo y en cualquier otro momento en que las manos puedan convertirse en una fuente de contaminación.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.1.6	¿Se restringe el fumar, comer, masticar y beber a áreas específicas separadas de las áreas de cultivos y de los productos?	Se restringe el fumar, comer, masticar y beber a áreas específicas alejadas de los cultivos en espera de cosecha y nunca se permite en las áreas de manipulación del producto o de almacenamiento, salvo que la evaluación de riesgos de higiene indique otra cosa. (Beber agua es la excepción).	Obligación Mayor				
 FV 5.1.7	Cuando es necesario de acuerdo al riesgo, ¿se mantienen y limpian los vehículos y cualquier equipo usados para el transporte del producto cosechado y/o producto empaquetado?	Los vehículos de la granja usados para la carga y el transporte del producto cosechado y/o producto empaquetado se limpian y mantienen para prevenir la contaminación del producto (por ejemplo, suelo, polvo, estiércol animal, derrames, etc.).	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.2	Instalaciones Sanitarias						
FV 5.2.1	Los operarios de la cosecha, que entran en contacto directo con los cultivos ¿tienen acceso a equipo apropiado para el lavado de manos? ¿Lo utilizan?	<p>Las estaciones para el lavado de manos deberán estar disponibles y mantenerse limpias y en buen estado sanitario, con jabón y toallas, para permitir que los operarios se laven las manos. El personal deberá lavarse las manos antes de comenzar el trabajo, después de usar los sanitarios, después de manipular material contaminado, después de fumar o comer, después de los descansos, antes de retornar al trabajo y en cualquier otro momento en que las manos puedan convertirse en una fuente de contaminación.</p> <p>En todo momento, el agua usada para el lavado de manos deberá tener el mismo nivel microbiano del agua potable. Si esto no fuera posible, un antiséptico (por ejemplo gel a base de alcohol) deberá usarse después del lavado de manos con agua de la misma calidad del agua para riego.</p> <p>Las estaciones para el lavado de manos deberán estar dentro o cerca de las instalaciones sanitarias. Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.2.2	¿Tienen los trabajadores acceso en las inmediaciones de su trabajo a sanitarios limpios? 	Se deberán diseñar, construir y ubicar los sanitarios en el campo de manera que se minimice el riesgo potencial de contaminación del producto y permita un acceso directo para el mantenimiento. Los sanitarios fijos o portátiles están limpios y son fácilmente accesibles para los trabajadores. Solo puede declararse No Aplicable cuando los operarios de la cosecha no entran en contacto con el producto comercializable durante la cosecha (por ejemplo, cosecha mecánica). Los sanitarios deberán mantenerse y proveerse adecuadamente. (Como guía, ver Anexo FV.1.5.4.1)	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.2.3	Los operarios que manipulan el producto en el campo o en una instalación ¿tienen acceso a sanitarios limpios e instalaciones para el lavado de manos en las inmediaciones de su trabajo?	El equipamiento de lavado de manos, con jabón no-perfumado y agua para lavar y desinfectar las manos y medios para el secado de las manos, deberá estar accesible y cerca de los sanitarios (tan cerca como sea posible sin que haya peligro potencial de contaminación cruzada). Los operarios deberán lavarse las manos antes de comenzar el trabajo, después de usar los sanitarios, después de usar un pañuelo, después de manipular material contaminado, después de fumar, comer o beber, después de los descansos, antes de retornar al trabajo y en cualquier otro momento en que las manos puedan convertirse en una fuente de contaminación. Cuando la manipulación tenga lugar en una instalación, los sanitarios deberán mantenerse en un buen estado de higiene y no deberán abrir directamente hacia el área de manipulación del producto, excepto si la puerta es de cierre automático.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.2.4	¿Los recipientes de las cosechas se utilizan exclusivamente para el producto? ¿Estos recipientes, las herramientas y el equipo empleados para la cosecha son apropiados para su uso y se limpian, mantienen y pueden proteger al producto de la contaminación?	<p>Los recipientes de cosecha reutilizables, las herramientas de cosecha (por ejemplo, tijeras, cuchillos, podadoras, etc.) así como el equipamiento de cosecha (maquinaria) están limpios y correctamente mantenidos. Se ha establecido un plan documentado de limpieza (y, cuando lo indique la evaluación de riesgos, de desinfección) para prevenir la contaminación del producto.</p> <p>Los recipientes de productos cosechados solo se utilizan para el producto cosechado (p. ej., no se usan para contener agroquímicos, lubricantes, aceites, sustancias químicas de limpieza, desechos vegetales u otros, herramientas, bolsas, etc.).</p>	Obligación Mayor				
FV 5.2.5	¿Hay vestuarios adecuados para los operarios?	Los vestuarios deberían utilizarse para el cambio de ropa y de otras prendas de protección externas, según la necesidad.	Recom.				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.3	Calidad del Agua						
FV 5.3.1 	Si se utiliza hielo, agua y/o vapor durante las actividades relacionadas con la cosecha o la refrigeración, ¿cumple las normas microbiológicas del agua potable y se manipula bajo condiciones sanitarias con el fin de prevenir la contaminación del producto?	Cualquier hielo, agua y/o vapor utilizado en relación a la cosecha o la refrigeración deberá cumplir las normas microbiológicas del agua potable y deberá manipularse bajo condiciones sanitarias para evitar la contaminación del producto. La única excepción es el caso de los campos de arándanos rojos americanos que se cosechan por inundación, en las que los productores deberán garantizar al menos que el agua no es una fuente de contaminación microbiológica.	Obligación Mayor				
FV 5.3.2 	Si en el sitio se dispone de agua que no está destinada a usarse en la producción de alimentos, ¿se gestiona para minimizar los riesgos a la inocuidad alimentaria?	Si se almacena agua de una fuente no comprobada (p. ej., depósito de agua de lluvia, cisternas, etc.) en el sitio o cerca del área de manipulación, se deberá etiquetar como no apta para la manipulación de alimentos. Se deberá instruir a los trabajadores sobre las aplicaciones que se permiten para esta agua (p. ej., regar el césped, lavar las ventanas exteriores, etc.).	Obligación Mayor				

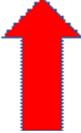
Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.4	Áreas de empaquetado y Almacenamiento (N/A cuando no hay empaquetado y/o almacenamiento del producto)						
FV 5.4.1	¿Está el producto cosechado protegido de la contaminación?	<p>Todo el producto cosechado (independientemente de si está almacenado a granel o envasado) deberá protegerse de la contaminación.</p> <p>En el caso del producto directamente empaquetado y manipulado en el campo, deberá retirarse del campo durante el día (no se conservará en el campo durante la noche en condiciones de aire libre), de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgos de higiene de la cosecha. Si el producto se almacena por un período corto en la granja, deben cumplirse los requisitos relativos a la inocuidad alimentaria.</p>	Obligación Mayor				
FV 5.4.2	¿Se mantienen en condiciones limpias e higiénicas todos los puntos de recolección, almacenamiento y distribución del producto empaquetado, también aquellos en el campo?	<p>Todos los almacenes y centros de manipulación de producto, tanto dentro como fuera de la granja y el equipamiento, (por ejemplo, las líneas de procesado y la maquinaria, las paredes, los suelos, las áreas de almacenamiento, etc.), deberán limpiarse y/o conservarse para prevenir la contaminación de acuerdo a un plan de limpieza y mantenimiento que especifique una frecuencia mínima establecida. Se deberán mantener registros de la limpieza y del mantenimiento.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.4.3	¿Son los materiales del empaquetado apropiados para el uso? ¿Se usan y almacenan en condiciones limpias e higiénicas como para prevenir que se conviertan en una fuente de contaminación?	El material de empaquetado utilizado deberá ser apropiado para la inocuidad alimentaria de los productos a empaquetar. Para prevenir la contaminación posterior del producto, los materiales de empaquetado (incluyendo las cajas reutilizables) se almacenarán antes de su uso en una zona limpia e higiénica.	Obligación Mayor				
FV 5.4.4	¿Se retiran del campo los restos de material de empaquetado y otros residuos no debidos al producto?	Se deberán retirar del campo los restos del material de empaquetado y otros residuos no debidos al producto.	Obligación Mayor 				
FV 5.4.5	¿Se almacenan los productos de limpieza, lubricantes, etc. para prevenir la contaminación química del producto?	Para evitar la contaminación química del producto, los productos de limpieza, los lubricantes, etc. se deberán almacenar en un área segura para tal fin, lejos del producto.	Obligación Mayor 				
FV 5.4.6	Los productos de limpieza, lubricantes, etc. que puedan entrar en contacto con el producto, ¿están autorizados para su uso en la industria alimentaria? ¿Se siguen correctamente las instrucciones de la etiqueta?	Hay documentación (por ejemplo, una mención específica en la etiqueta u hoja de datos técnicos) que autoriza el uso en la industria alimentaria de productos de limpieza, lubricantes, etc. que puedan entrar en contacto con el producto.	Obligación Mayor 				
FV 5.4.7	Las carretillas elevadoras y los otros medios de transporte a motor, ¿se limpian, mantienen en buen estado y son del tipo adecuado para evitar la contaminación del producto a través de sus emisiones?	Los medios de transporte internos se deberían mantener de tal manera que se evite la contaminación del producto, prestando especial atención a las emisiones de humo. Las carretillas autoelevadoras y los otros carros de transporte deberían ser eléctricos o a gas.	Obligación Mayor 				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.4.8	<p>¿No se introduce producto rechazado, contaminado y/o no conforme en la cadena de suministro, y se controlan los desechos de forma efectiva de manera que no representen un riesgo de contaminación?</p> 	<p>El producto que representa un peligro microbiano para la inocuidad alimentaria no se cosecha, o se elimina.</p> <p>El producto rechazado, no conforme y los residuos se almacenan en áreas claramente designadas y separadas que se limpian y desinfectan periódicamente para prevenir la contaminación de los productos. La limpieza y/o desinfección periódica de dichas áreas se hace de forma rutinaria según un programa de limpieza. Solo se aceptan el producto rechazado y los residuos acumulados a lo largo del día.</p>	Obligación Mayor				
FV 5.4.9	<p>¿Se usan lámparas anti-rotura y/o con un mecanismo de protección en las áreas de clasificación, pesado y almacenamiento de los productos?</p>	<p>Las bombillas y accesorios de iluminación suspendidos sobre el producto o el material utilizado en el manejo del producto son anti-rotura o están protegidos por un mecanismo con el propósito de prevenir la contaminación del producto alimentario en caso de rotura.</p>	Obligación Mayor				
FV 5.4.10	<p>¿Se dispone de procedimientos por escrito para el manejo del vidrio y del plástico claro duro?</p>	<p>Existen procedimientos por escrito para el manejo de roturas de vidrio y/o de plástico claro duro, que podrían ser una fuente de contaminación física y/o daño al producto (por ejemplo, en invernaderos, en la manipulación del producto, en las áreas de preparación y almacenamiento).</p>	Obligación Menor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.5	Temperatura, Humedad, Aire y Gases Comprimidos						
FV 5.5.1	¿Se mantienen y documentan (cuando corresponde) los controles de temperatura y humedad?	Cuando los productos se almacenen, ya sea en la granja o en un centro de manipulación, se deberán mantener y documentar los controles de temperatura y humedad (cuando sea necesario para cumplir con los requisitos de calidad y también con la atmósfera controlada del almacenamiento).	Obligación Menor				
FV 5.5.2	 ¿Se monitorizan regularmente el aire y los gases comprimidos que podrían afectar a la inocuidad alimentaria y se almacenan y manipulan adecuadamente para reducir al mínimo los riesgos para la inocuidad alimentaria?	Se deberán probar los sistemas de aire comprimido o gas con una frecuencia determinada en la evaluación de riesgos, que puede variar desde ninguna prueba hasta intervalo de pruebas de rutina. Si la evaluación de riesgos determina que es necesario realizar pruebas, estas se deberán llevar a cabo al menos anualmente.	Obligación Mayor				
FV 5.6	Control de Plagas						
FV 5.6.1	¿Se ha establecido un sistema para controlar y corregir las poblaciones de plagas en las áreas de empaquetado y almacenamiento?	Los productores deberán implementar medidas, adaptadas a la condición de la granja, para controlar las poblaciones de plagas en las áreas de empaquetado y almacenamiento. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	
FV 5.6.2	¿Existe evidencia visual de que el proceso de control y de corrección de plagas es eficaz?	La evaluación visual muestra que el proceso de control y de corrección de plagas es eficaz. Sin opción de N/A.	Obligación Mayor			X	
FV 5.6.3	¿Se conservan registros detallados de las inspecciones de control de plagas y de las acciones tomadas?	Los controles son programados y se dispone de registros de las inspecciones de control de plagas y de los planes de seguimiento adoptados.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.7	Lavado Postcosecha (N/A Cuando no hay Lavado Postcosecha)						
FV 5.7.1	El suministro de agua para el lavado final del producto ¿es potable o ha sido declarada adecuada por la autoridad competente?	El agua ha sido declarada potable por las autoridades competentes y/o se ha llevado a cabo un análisis de agua en el punto de entrada a la maquinaria de lavado durante los últimos 12 meses. Los niveles de los parámetros analizados se encuentran dentro de los umbrales aceptados por la OMS o las autoridades competentes los aceptan y consideran seguros para industria alimentaria.	Obligación Mayor				
FV 5.7.2	Si se recircula el agua del lavado final del producto ¿se filtra el agua y se controla rutinariamente el pH, la concentración y los niveles de exposición a desinfectantes?	Si el agua se recircula para lavar el producto final (esto es, si el productor no realiza más lavados antes de la venta del producto), deberá filtrar y desinfectar y el pH, la concentración y los niveles de exposición a desinfectantes deberán vigilarse rutinariamente. Se lleva registro de esto. Deberá haber un sistema de filtrado efectivo para sólidos y suspensiones, con una limpieza rutinaria, documentada y programada, de acuerdo al ratio de uso y al volumen de agua. Si no es posible registrar el retrolavado automático de los filtros y los cambios de dosis realizados por inyectores automáticos de desinfectante, deberá haber un procedimiento o política por escrito que explique este proceso.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.7.3	¿Es adecuado el laboratorio que analiza el agua?	El análisis de agua para el lavado del producto lo realiza un laboratorio con acreditación vigente en ISO 17025 o su equivalente nacional, o por un laboratorio que pueda demostrar mediante documentación que se encuentra en proceso de obtener dicha acreditación.	Obligación Mayor 				
FV 5.8	Tratamientos Postcosecha (N/A cuando no ha habido tratamientos postcosecha)						
FV 5.8.1	¿Se cumplen todas las instrucciones de la etiqueta?	Existen procedimientos claros y documentación disponible (por ejemplo, registros de aplicación de biocidas en postcosecha, ceras, fitosanitarios) que demuestran que se cumplen las instrucciones de la etiqueta de los productos químicos aplicados al producto.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.8.2	¿Están todos los biocidas, ceras y productos fitosanitarios que se aplican sobre el producto en la postcosecha oficialmente registrados en el país de uso?	Todos los biocidas, las ceras y los productos fitosanitarios utilizados sobre el producto en la postcosecha están registrados oficialmente o autorizados por la administración competente del país de aplicación. Su uso está aprobado en el país de aplicación y específicamente sobre el producto tratado y cosechado según indican las etiquetas de los biocidas, las ceras y los productos fitosanitarios. Si no existe un programa de registro oficial, debe consultarse el "Anexo CB 3 Guía GLOBALG.A.P.: Uso de Productos Fitosanitarios en Países que Permiten la Extrapolación", así como el "Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO".	Obligación Mayor				
FV 5.8.3	¿Existe una lista actualizada de los productos fitosanitarios postcosecha que se aplican y cuyo uso está aprobado sobre el producto cultivado?	Se dispone de una lista actualizada (que incluye cualquier cambio en la legislación local y nacional en lo referente a biocidas, ceras y fitosanitarios) de los nombres comerciales (incluyendo la sustancia activa) que se emplean como productos fitosanitarios postcosecha en los cultivos producidos en la granja en los últimos 12 meses bajo GLOBALG.A.P. Sin opción de N/A.	Obligación Menor			X	

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.8.4	¿Puede la persona técnicamente responsable de la aplicación de productos fitosanitarios postcosecha demostrar su formación y conocimiento en lo referente a aplicación de biocidas, ceras y productos fitosanitarios?	La persona técnicamente responsable de las aplicaciones postcosecha de biocidas, ceras y productos fitosanitarios puede demostrar un nivel suficiente de competencia y conocimiento a través de títulos oficiales o certificados reconocidos nacionalmente.	Obligación Mayor				
FV 5.8.5	El agua utilizada para los tratamientos postcosecha, ¿es potable o la autoridad competente la ha declarado adecuada?	Las autoridades competentes han declarado que el agua es adecuada y/o se llevó a cabo en los últimos 12 meses un análisis del agua en el punto de entrada a la maquinaria de lavado. Los niveles de los parámetros analizados se encuentran dentro de los umbrales aceptados por la OMS o las autoridades competentes los aceptan y consideran seguros para industria alimentaria.	Obligación Mayor				
FV 5.8.6	¿Se almacenan los biocidas, las ceras y los productos fitosanitarios utilizados en el tratamiento postcosecha, en un lugar separado del producto y de otros enseres?	Para evitar la contaminación química del producto, los biocidas, las ceras y los productos fitosanitarios, etc. se conservan en un área segura, designada para tal fin, separada del producto.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.8.7	<p>¿Se mantienen todos los registros de tratamientos postcosecha e incluyen los criterios mínimos listados abajo?</p> <ul style="list-style-type: none"> •Identificación de los cultivos cosechados (es decir, el lote del producto) •La ubicación •Las fechas de aplicación •El tipo de tratamiento •Nombre comercial del producto y sustancia activa La cantidad de producto 	<p>La siguiente información se consigna en todos los registros de las aplicaciones postcosecha de biocidas, ceras y productos fitosanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Lote del cultivo cosechado y tratado •El área geográfica, el nombre o referencia de la granja o sitio de manipulación del cultivo cosechado donde se realizó el tratamiento •Las fechas exactas (día/mes/año) de las aplicaciones •Tipo de tratamiento utilizado en las aplicaciones de producto (por ejemplo, pulverización, empapamiento, fumigación, etc.) •El nombre comercial completo (incluyendo la formulación) y la sustancia activa o el organismo beneficioso, con su nombre científico. Se deberá registrar la sustancia activa o se deberá poder vincular el nombre comercial con la materia activa •La cantidad de producto aplicado en peso o volumen por litro de agua u otro medio portador <p>Sin opción de N/A.</p>	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
	¿Se conservan registros de todas las aplicaciones de productos fitosanitarios y además incluyen los siguientes criterios?						
FV 5.8.8	¿El nombre del operario?	El registro de las aplicaciones de biocidas, ceras y productos fitosanitarios al producto cosechado incluye el nombre del operario que ha realizado las aplicaciones fitosanitarias.	Obligación Menor				
FV 5.8.9	¿La justificación de la aplicación?	El registro de las aplicaciones de biocidas, ceras y productos fitosanitarios incluye el nombre común de la plaga o enfermedad tratada.	Obligación Menor				
FV 5.8.10	¿Se toman en consideración los puntos de la sección CB 7.6 en todas las aplicaciones de fitosanitarios postcosecha?	Hay evidencia documentada que demuestra que el productor tiene en cuenta el punto de control CB 7.6 en todas las aplicaciones de biocidas y fitosanitarios postcosecha y que actúa en conformidad con estos puntos.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.9	Supervisión Ambiental						
FV 5.9.1 	¿Se ha establecido un programa de vigilancia medioambiental basado en el riesgo?	Se deberá adoptar un enfoque basado en los riesgos para definir el programa de vigilancia microbiológica y medioambiental, que se deberá establecer, implementar y mantener para reducir el riesgo a la contaminación alimentaria. El programa de vigilancia medioambiental podrá basarse en los resultados de los análisis del agua o podrá incluir actividades adicionales como la toma de muestras para detectar patógenos. Este punto de control no requiere la toma de muestras para su cumplimiento.	Obligación Mayor				
FV 5.10	Etiquetado						
FV 5.10.1	Cuando se realiza el empaquetado final, ¿el etiquetado del producto se realiza de acuerdo a las regulaciones alimentarias que se aplican en el país de destino previsto y de acuerdo a las especificaciones del cliente?	Cuando se realiza el empaquetado final, el etiquetado del producto debe seguir las regulaciones alimentarias que se aplican en el país de destino previsto y las especificaciones del cliente.	Obligación Mayor				

Nº	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Sí	No	N/A	La justificación
FV 5.10.2	En caso de que la evaluación de riesgos indique una posible contaminación cruzada de los alérgenos de los alimentos, ¿se identifican estos en el etiquetado de los productos?	En caso de que la evaluación de riesgos indique una posible contaminación cruzada, el producto debe etiquetarse de acuerdo a la legislación vigente en los países de producción y de destino respecto a los alérgenos de los alimentos. El riesgo de contaminación cruzada (potencial e intencionada) debe tenerse en cuenta cuando, por ejemplo, los alérgenos de los alimentos hayan sido empaquetados en la misma línea o empleando el mismo equipo. También se deben tener en cuenta los equipos de cosecha y de empaquetado, así como el equipo de protección personal (referencia cruzada con AF 1.2.1, AF 1.2.2, Anexo AF 2 y FV 5.1.1).	Obligación Mayor				
FV 5.11	Gestión de Existencias y Productos Terminados						
	¿Se utilizan los productos terminados, los trabajos en curso y todos los demás materiales en el orden correcto y dentro del plazo de caducidad asignado, si corresponde?	El producto terminado debería manejarse de tal forma que se envía y transporta a los clientes en el orden correcto. Se deberá establecer, implementar y mantener un procedimiento. El mismo procedimiento de “primero en entrar, primero en salir” debería aplicarse a todos los materiales adquiridos, los trabajos en curso y los productos terminados, asegurando el uso dentro del plazo de caducidad asignado, si corresponde.	Obligación Mayor				